

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPJ/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO “AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS FLORES, LA COLINA, EL HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERRICO, EL PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2494959

(BASES INTEGRADAS)

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
RUC N° : 20201987297
Domicilio legal : JR. SAN MARTIN N° 1371 - JAEN
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : procesos.seleccion@munijaen.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO “**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS FLORES, LA COLINA, EL HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERRICO, EL PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” CUI N° 2494959.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 560,411.50 (QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 560,411.50 (QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 SOLES)	S/ 504,370.35 (QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 35/100 SOLES)	S/ 616,452.65 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 560,411.50 (QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 SOLES)	S/ 504,370.35 (QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 35/100 SOLES)	S/ 427,432.50 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES)	S/ 616,452.65 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)	S/ 522,417.50 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 SOLES)

- El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2023-MPJ/GM el 29 DE MARZO DE 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad luego pasar a la Oficina de Abastecimientos a recabar sus bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica De Municipalidades.
- Ley N° 30225 y D.S. N°344 2018-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01; Del D.L. N°1252; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en sus versiones modificadas vigentes.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (22-08-2011), su Reglamento.
- Norma G.050, y sus modificaciones vigentes – Resolución Directoral N° 029-2008-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Ley General de personas con discapacidad Ley 27050, y sus modificaciones vigentes.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificaciones vigentes (24-05-2017), Gestión de Riesgos.
- Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Reglamento de Metrados.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
Ítem N° [...]
- d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- o) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario sito en la calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo al entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Jefe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del evaluador.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario, sito en la Calles Simón Bolívar N° 1520 - Jaén.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

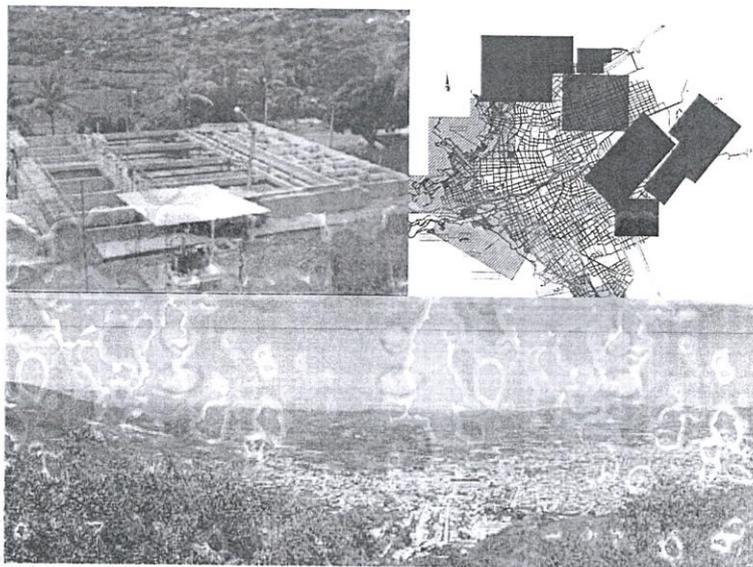
99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA", con código CUI N° 2494959.

Febrero 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



98

INDICE DE CONTENIDO

TERMINOS DE REFERENCIA.....	4
1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
2.1 OBJETIVOS GENERALES:.....	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	4
3. ENTIDAD CONVOCANTE.....	5
3.1 NOMBRE:.....	5
3.2 RUC N°:.....	5
3.3 DOMICILIO LEGAL:.....	5
4. BASE LEGAL.....	5
5. CRITERIOS Y LÍNEA BASE DE PLANTEAMIENTO.....	6
6. ALCANCE DEL SERVICIO.....	6
7. REQUISITOS DEL CONSULTOR.....	7
7.1 CATEGORIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	7
7.2 PERSONAL CLAVE PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CATEGORIA A.....	8
7.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL – PERSONAL CLAVE.....	9
7.3.1 JEFE DE PROYECTO.....	9
7.3.2 ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.....	10
7.3.3 ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE.....	11
7.3.4 ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.....	12
7.3.5 ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.....	13
7.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR.....	14
7.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA.....	14
7.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE POSTOR:.....	15
7.5 EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO REQUERIDO.....	15
7.5.1 ACREDITACIÓN DE EQUIPAMIENTO:.....	15
8. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.....	15
9. FINALIDAD PÚBLICA.....	16
10. PRESTACIONES Y ALCANCES DEL PROYECTO.....	17
11. COMPONENTES MÍNIMOS DE LA PROPUESTA DE SOLUCION A SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.....	17
12. ENTREGABLES.....	17
12.1.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	18
12.1.2 ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SEPARADORES.....	18
12.1.3 FOLIACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.....	22
12.1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	23
12.1.5 CONTENIDO MÁXIMO DE ARCHIVADORES.....	23
12.2 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	23
12.2.0 INDICE NUMERADO.....	24





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



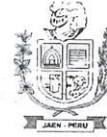
97

12.2.1	RESUMEN EJECUTIVO.....	24
12.2.2	MEMORIA DESCRIPTA.....	24
12.2.3	ESTUDIOS BÁSICOS.....	30
12.2.4	MEMORIA DE CÁLCULO.....	31
12.2.5	PLANILLA DE METRADOS CON SUSTENTO GRÁFICO.....	34
12.2.6	PRESUPUESTO DE OBRA.....	35
12.2.7	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.....	36
12.2.8	RELACION DE INSUMOS Y COTIZACIONES DE MATERIALES.....	37
12.2.9	FORMULA POLINÓMICA.....	38
12.2.10	CRONOGRAMAS.....	39
12.2.11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE DE LA TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA Y PROCESOS).....	39
12.2.12	PLANOS.....	40
13.0	ANEXOS.....	42
13.	CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	48
14.	COSTO DEL SERVICIO.....	49
15.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	50
16.	FINANCIAMIENTO.....	50
17.	FORMA DE PAGO.....	50
18.	PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	50
18.1	PENALIDADES POR MORA.....	50
18.2	LA PENALIDADES SE APLICARÁN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:.....	51
18.3	OTRAS PENALIDADES.....	51
19.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	51
20.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.....	51
21.	PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	52
22.	PROPIEDAD DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES.....	52
23.	RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.....	52
24.	REUNIONES INFORMATIVAS.....	53
	ANEXOS.....	53





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



96

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TDR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS FLORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA", con código CUI N° 2494959.

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Jaén, es un gobierno local de promoción de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población. Con el fin de atender abastecimiento de agua y saneamiento en los sectores urbanos y rurales, la Municipalidad Provincial de Jaén promueve dentro su competencia un proyecto viable dentro del Invierte.pe, denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA", con código CUI N° 2494959.

Y para continuar la fase de inversión, se requiere la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, que enfoque al proyecto de manera integral para lo cual se deben hacer todas las coordinaciones con los propietarios para la liberación de áreas de terreno para el sistema de agua potable y saneamiento Urbano. La Subgerencia de Estudios y Proyectos - Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Jaén dentro de sus facultades y objetivos, establece los terminos de referencia - TdR

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES:

Elaborar el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA", con código CUI N° 2494959, acorde con la viabilidad, objetivos y componentes del estudio de preinversión declarado viable; verificándose la compatibilidad con las condiciones actuales de la zona.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer los lineamientos para la obtención de la documentación que sustente la correcta ejecución física del proyecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



95

2. Establecer los presentes TDR como parte integrante del expediente de contratación, y componentes sustanciales de las condiciones contractuales.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

- 3.1 NOMBRE:
Municipalidad Provincial de Jaén
- 3.2 RUC N°:
20201987297
- 3.3 DOMICILIO LEGAL:
Calle San Martín N° 1371

4. BASE LEGAL

- Ley N° 27972: Ley Orgánica De Municipalidades.
- D.L. N° 30225 y D.S. N°344 2018-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Del D.L. N°1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en sus versiones modificadas vigentes.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (22-08-2011), su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR (24-04-2012) y sus modificaciones mediante la Ley 30222, vigente a partir del 12 de julio del año 2014.
- Norma G.050, y sus modificaciones vigentes – Resolución Directoral N° 029-2008-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Ley General de personas con discapacidad Ley 27050 y sus modificaciones vigentes.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificaciones vigentes (24-05-2017), Gestión de Riesgos.
- Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Reglamento de Metrados.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA. (03/05/2019): "GUÍA DE DISEÑOS ESTANDARIZADOS PARA INFRAESTRUCTURA SANITARIA MENOR EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO URBANO – ETAPA I Y SUS ANEXOS".
- Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA que establecen las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de



94



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones.
- Resolución Directoral N°127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que Aprueba la Directiva de Programa N° 003-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU denominado: "Procedimiento de verificación a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el Sector Saneamiento en el ámbito urbano"
 - Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA (26/05/2020): Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA
 - Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA (07/05/2020): Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
 - Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (28/04/2020): Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

5. CRITERIOS Y LÍNEA BASE DE PLANTEAMIENTO

El expediente técnico debe ser elaborado con información de calidad y de primer orden, se debe revisar que los estudios, diseños, cálculos y planteamientos, contengan toda la sustentación necesaria; y basarse en las normas técnicas de ingeniería, RNE, disposiciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disposiciones del área usuaria y las que corresponda, para el proyecto.

Debe consignar y anexar todas las consideraciones, requisitos, permisos u otros que sean necesarios a fin de garantizar una libre ejecución física en cuestión del terreno, asegurar y determinar la disponibilidad de servicios básicos para el funcionamiento y operación de la infraestructura, o instalaciones previas antes de la construcción, entre otras consideraciones relevantes.

El expediente técnico debe adecuarse y basarse estrictamente a los componentes, objetivos o alcances establecidos en el estudio de pre-inversión para los cuales fue declarado viable, conforme Art. 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. El planteamiento de ingeniería debe ser equilibrado y justo en aspecto técnico y económico, acorde con los alcances y metas establecidas en el estudio de pre-inversión. Salvo observaciones o deficiencias en éstos, que deberán ser comunicados oportunamente.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

El consultor suministrará totalmente los servicios y gastos necesarios para cumplir los alcances del presente documento. Esto implica que el consultor asumirá





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



93

cumplir con todos los requisitos y consideraciones previas que hubiere, vigentes a fin de garantizar una libre ejecución física a favor de la entidad. Así mismo esto deriva a que el consultor comunicará a la entidad sobre todo lo actuado y promoverá las coordinaciones del caso.

El consultor durante su planteamiento y diseño, asumirá solucionar y tomar atención a factores no previstos en la zona del proyecto.

Además, el servicio compromete a que el consultor asuma absolver toda consulta de manera inmediata, clara y correcta conforme la entidad o área usuaria lo establezca.

La entidad proveerá el Estudio de Pre-inversión y/o los estudios definitivos existentes, a fin de que el consultor pueda fotocopiarlo y tomar la información necesaria para la elaboración del expediente técnico.

La descripción de los servicios no es limitativa, el consultor podrá ampliarlos o profundizarlos cuando lo considere necesario, lo determine el área usuaria, o alguna otra entidad involucrada y capacitada que apruebe o financie el estudio y/o ejecución.

7. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica:
 - Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como proveedor de servicios, en el capítulo de consultor de Obras categoría Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría "C", como mínimo.
 - RUC activo y habido.
 - No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.



7.1 CATEGORIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los requisitos del consultor se han realizado DE ACUERDO A LA HOMOLOGACION DE PERFILES PROFESIONALES DE PERSONAL CLAVE PARA PROYECTOS DE AGUA Y SAMEAMIENTO EN EL ÁMBITO URBANO, aprobado Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA. (09/07/2019):

De acuerdo a la resolución antes mencionada y teniendo en cuenta los componentes, establecidos en la Ficha técnica estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano con fuente de agua superficial, mediante la cual el proyecto fue declarado viable, se concluye que el presente expediente técnico pertenece a la CATEGORIA A, de acuerdo a su complejidad:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



92

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación : Perfil profesional del personal clave para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **elaboración de expediente técnico** de una obra de saneamiento urbano Tipo A

Descripción general : Requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para la contratación del servicio de consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico de una obra de saneamiento urbano tipo A, que comprende por lo menos alguno de los componentes que se listan a continuación:

- Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. Conexiones domiciliarias).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

No homologado.



7.2 PERSONAL CLAVE PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CATEGORIA A

Habiéndose definido que el presente expediente técnico pertenece a la categoría D, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, el personal clave con la que debe contar el equipo técnico del consultor es el siguiente:

Tabla N° 1 Personal Clave según Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA para Expediente técnico de Saneamiento Urbano Categoría A

Personal Clave según Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA para Expediente técnico de Saneamiento Urbano Categoría A	
1	Jefe de proyecto
2	Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



91

Sistemas de Agua Potable	3	Especialista en Sistemas de Agua Potable
	4	Especialista en Sistemas de Alcantarillado
	5	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

7.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL – PERSONAL CLAVE

7.3.1 JEFE DE PROYECTO

7.3.1.1 FORMACION ACADÉMICA JEFE DE PROYECTO

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

7.3.1.2 EXPERIENCIA JEFE DE PROYECTO

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Director Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	24 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 26858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



7.3.2 ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
7.3.2.1 FORMACION ACADEMICA DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

7.3.2.2 EXPERIENCIA DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas, de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de Ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	9 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



89



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

7.3.3 ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE

7.3.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DE ESPECIALISTA DE AGUA POTABLE

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

7.3.3.2 EXPERIENCIA DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	9 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

7.3.4 ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

7.3.4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DE ESPECIALISTA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación de requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

7.3.4.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DE ESPECIALISTA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas, de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle	Obras de saneamiento.	9 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



87

Nota 4: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y al Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

7.3.5 ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

7.3.5.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DE ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link. https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

7.3.5.2 EXPERIENCIA DE ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general.	9 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



Nota 5: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Nota 6: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

7.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá ser una persona jurídica (Dada la magnitud del proyecto), quien deberá tener las siguientes características:

7.4.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Dada la complejidad del proyecto en mención, el postor deberá acreditar una experiencia mínima en servicios de consultoría referente a elaboración de expedientes técnicos de obras de saneamiento similares con monto igual a 1.5 veces el monto del valor referencial.

Se considerará como Obra de Saneamiento similar a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



85

7.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE POSTOR:

- Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad referente a servicio de consultoría de elaboración de expedientes técnicos de obras de saneamiento similares.

7.5 EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO REQUERIDO.

Dada la complejidad del proyecto, el postor deberá cumplir con el equipo mínimo establecido líneas abajo, siendo causal de descalificación del postor si éste no sustenta o acredita alguno de los equipos, los mismos que deben estar operativos:

- 02 laptop i7 o superior.
- 01 impresora
- 01 plotter
- 01 estación Total.
- 01 camioneta.

7.5.1 ACREDITACIÓN DE EQUIPAMIENTO:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos.
- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad a la especificada.
- Todos estos equipos, serán puestos a disposición del servicio en óptimas condiciones de operación.
- El equipo mínimo exigible requerido en las presentes TDR y propuesto por el postor ganador de la buena pro, será verificado por el área encargada, con el objeto de comprobar la veracidad de los documentos que se presentan, las características técnicas, operatividad del mismo, entre otros. De no encontrarse conforme, de acuerdo a su propuesta presentada, se le descalificará y se comunicará del hecho a la OSCE, adjudicándose la Buena Pro al postor que quede en segundo lugar en el orden de prelación.

8. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁREA USUARIA DEL SERVICIO

"La Entidad" contratante es la Municipalidad Provincial de Jaén, el Área Usuaria que solicita el servicio es la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



84

9. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de Contrato de Servicios de Consultoría, tiene por finalidad, contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores de los siguientes sectores del distrito de Jaén: MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS FLORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, así como dotar de un adecuado Servicio de Agua Potable y Saneamiento.

Los presentes términos de referencia tienen como finalidad señalar y establecer las condiciones que el Consultor ejecutará las prestaciones con el fin de tener un expediente técnico de calidad de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales:

- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA (03/05/2019): "GUÍA DE DISEÑOS ESTANDARIZADOS PARA INFRAESTRUCTURA SANITARIA MENOR EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO URBANO - ETAPA 1 Y SUS ANEXOS"
- RM N° 228-2019-VIVIENDA (09/07/2019) -HOMOLOGACION DE PERFILES PROFESIONALES DE PERSONAL CLAVE PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 358-2021-VIVIENDA QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y LA EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA NACIONAL DE SANEAMIENTO, EL PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO, LA NORMATIVIDAD SECTORIAL Y DE INVERSIONES.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 127-2021-VIVIENDA/MCS/PNSU/1.0 QUE APRUEBA LA DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 003-2021/VIVIENDA/MCS/PNSU DENOMINADO: "PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO URBANO".
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
- Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano: D.S. N° 031-2010-SA / Ministerio de Salud

según el cual se elaborará el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS FLORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA", con código CUI N° 2494959". El cual será evaluado a través de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



83

10. PRESTACIONES Y ALCANCES DEL PROYECTO

El Contratado para la elaboración del estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE a parte del REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES los lineamientos específicos indicados en la: Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, RM N° 228-2019-VIVIENDA (09/07/2019), RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 358-2021-VIVIENDA, con toda la información digital en un CD.

La Municipalidad Provincial de Jaén a través de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos se encargará de la Evaluación y Verificación del cumplimiento del REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, la Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, RM N° 228-2019-VIVIENDA (09/07/2019), RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 358-2021-VIVIENDA y poder ingresar a la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) con todos los contenidos mínimos hasta su aprobación final.

Así mismo toda la documentación deberá estar firmado por los ESPECIALISTAS correspondientes (requisito para ejecutar el pago correspondiente por la elaboración del expediente técnico).

11. COMPONENTES MÍNIMOS DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Tal como se ha mencionado líneas arriba, el POSTOR deberá elaborar el expediente técnico teniendo como referencia Los componentes considerados en la propuesta de solución, desarrollada mediante la ficha técnica estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano con fuente de agua superficial, sobre lo cual se dio viabilidad al proyecto.

Los componentes principales considerados en la propuesta de solución son los siguientes:

SISTEMA DE AGUA POTABLE	RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA
	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVOS USUARIOS
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	COLECTORES A RESIDUAL SECUNDARIO
	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVOS USUARIOS

12. ENTREGABLES

Consta de 04 entregables de acuerdo al ANEXO B; Se presentará una copia en 01 CD con toda la documentación necesaria en PDF para la evaluación del expediente técnico, Por lo que la entidad Municipalidad Provincial de Jaén ingrese luego de la conformidad del área usuaria vía PRESET para ser evaluado por el PNSU, Con la conformidad de los Especialistas en estudios del PNSU (declarado "CON CONFORMIDAD TECNICA") el consultor alcanzará a la Entidad por mesa de partes 02 ejemplares (01 original + 01 copias) más 02 CD conteniendo el archivo digital del expediente técnico más 01 CD con el Expediente Completo escaneado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



82

DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODOS LOS ESPECIALISTAS (requisito para ejecutar el pago correspondiente por la elaboración del expediente técnico).

Para la presentación del Expediente Técnico, se ha identificado dos partes relevantes:

12.1.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
12.1.2 ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SEPARADORES

Se deberá considerar el siguiente orden y numeración indicado en el cuadro N° 01 "Orden de presentación".

Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco.

Cuadro N° 1 Orden de Presentación del Expediente Técnico

0.00	INDICE NUMERADO
1.00	RESUMEN EJECUTIVO
2.00	MEMORIA DESCRIPTIVA
2.01	ANTECEDENTES
2.02	CARACTERÍSTICAS GENERALES
2.03	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE
2.04	CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR
2.05	CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (RESUMEN)
2.06	DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS
2.08	INFORME TÉCNICO DE LA UEI DE INTEGRABILIDAD DEL PROYECTO
2.09	CUADRO RESUMEN DE METAS
2.10	CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO CON FECHA DE REFERENCIA
2.11	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA
2.12	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
2.13	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
2.14	OTROS: FUENTE DE FINANCIAMIENTO y CUADRO DE CIERRE DE BRECHAS EN AGUA Y SANEAMIENTO. CUADRO DE CIERRE DE BRECHAS EN AGUA Y SANEAMIENTO)
3.00	ESTUDIOS BASICOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



81

3.01	ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y GEODÉSICO
3.02	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
3.03	ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
3.04	ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO
3.05	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)
3.06	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO - POBLACIÓN BENEFICIARIA
3.07	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PARA TODOS LOS COMPONENTES PROYECTADOS
4.00	MEMORIA DE CÁLCULO
4.01	PARÁMETROS DE DISEÑO
4.02	DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO
4.03	DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL
5.00	PLANILLA DE METRADOS CON SUSTENTO GRÁFICO
5.01	RESUMEN DE METRADOS
5.02	SUSTENTO DE METRADOS POR PARTIDA (INDEPENDIENTE) CON SUSTENTO GRÁFICO
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA
6.01	MEMORIA DE COSTOS - CONSIDERACIONES GENERALES
6.02	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA
6.03	PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA
6.04	GASTOS GENERALES
6.05	GASTOS DE SUPERVISIÓN
6.06	COMPONENTE SOCIAL
7.00	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
7.01	MEMORIA DE RENDIMIENTOS DE MAQUINARIAS
7.02	MEMORIA DE APORTE DE MATERIALES
7.03	MEMORIA DE FLETE
7.04	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS POR PARTIDA
8.00	RELACIÓN DE INSUMOS Y COTIZACIONES DE MATERIALES



80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



8.01	RELACIÓN DE INSUMOS
8.02	COTIZACIONES
8.02.01	COTIZACIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (02 COTIZACIONES)
8.02.02	CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE MATERIALES
8.02.03	COTIZACIÓN DE INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (02 COTIZACIONES)
8.02.04	CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
9.00	FORMULA POLINÓMICA
10.00	CRONOGRAMAS
10.01	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
10.02	CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
10.03	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
11.00	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
12.00	PLANOS
12.01	ÍNDICE DE PLANOS
12.02	PLANOS DE UBICACIÓN GENERAL
12.03	PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (DELIMITADO POR SECTORES)
12.04	PLANO TOPOGRÁFICO
12.05	PLANO DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
12.06	PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN
12.07	PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS
12.08	PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS
12.09	PLANO DE SECCIONES DE CALLE Y TIPOS DE PAVIMENTO
12.10	PLANOS DE INTERFERENCIAS (LOS PLANOS DE REDES ÓPTICAS; REDES SUBTERRÁNEAS DE GAS; REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO). ETC.
12.11	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



79

12.11.01	PLANO CLAVE DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PTAP
12.11.02	PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.11.03	PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.12	REDES DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
12.12.01	PLANO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PRIMARIAS Y SECUNDARIAS)
12.12.02	PLANO DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO.
12.12.03	PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES
12.12.04	PLANOS DE DETALLES DE ACCESORIOS
12.12.05	PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
12.12.06	PLANOS DE DETALLES TÍPICOS (ANCLAJES, HIDRANTES, CRP TIPO 6, CRP TIPO 7, VÁLVULA DE AIRE, VÁLVULA DE PURGA, VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, VÁLVULA DE CONTROL, VÁLVULA DE PASO, CARTEL DE OBRA ETC.)
12.12.07	OTROS (LA QUE SE CREA CONVENIENTE PARA DETALLAR EL PROYECTO)
12.13	SISTEMA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO
12.13.01	PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCL. PLANO CLAVE)
12.13.02	PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCL. PLANO CLAVE)
12.13.03	PLANO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (COLECTORES, INTERCEPTORES Y EMISORES)
12.13.04	PLANO DE DIAGRAMA DE FLUJO
12.13.05	PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCIÓN DE LA RED COLECTORA Y EMISOR O INTERCEPTOR
12.13.06	PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO
12.13.07	PLANO DE DETALLE DE LOS TIPOS DE BUZONES
12.13.08	OTROS
13.00	ANEXOS
13.01	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



13.02	PANEL FOTOGRÁFICO
13.03	DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTISTAS
13.03.01	FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA UNIDAD EJECUTORA (COLIGADOS Y HABILITADOS)
13.03.02	CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
13.04	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
13.04.01	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
13.04.02	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (INDICAR EL NÚMERO DE INFORME Y NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA ENTIDAD QUE HA REVISADO, DA CONFORMIDAD Y RECOMIENDA APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL NOMBRE DEL PROYECTISTA.)
13.04.03	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (A PARTE DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, ADJUNTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE GARANTIZA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADO CADA ESTRUCTURA.)
13.04.04	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) Y/O PMA (SEGÚN CORRESPONDA)
13.04.05	FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
13.04.06	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)
13.04.07	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
13.05	PADRÓN DE BENEFICIARIOS
13.06	DISCO COMPACTO (CD) - VERSIÓN DIGITAL (VERSIÓN EDITABLE Y DOCUMENTACIÓN ESCANEADA)

12.1.3 FOLIACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales del Expediente Técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

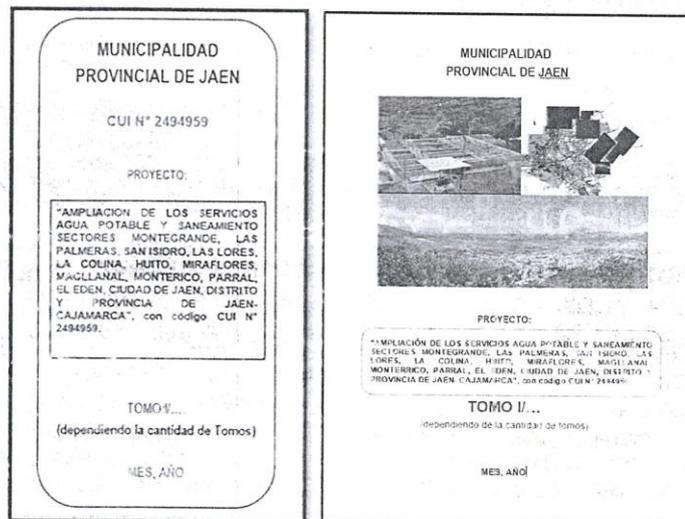


77

12.1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo lo indicado en la figura 1.

Figura N° 1 Forma de Presentación del Expediente



12.1.5 CONTENIDO MÁXIMO DE ARCHIVADORES

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

12.2 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A fin de tener mayor objetividad en lo señalado anteriormente, en el desarrollo del contenido de los ítems del presente acápite, se está indicando los posibles casos y normas que precisan o exoneran la presentación o realización de trámites,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



estudios o gestiones específicas, según corresponda a la naturaleza del presente proyecto.

12.2.0 ÍNDICE NUMERADO

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N° 1 "Orden de presentación" al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del Expediente Técnico.

12.2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Debe describirse de manera clara y resumida todos los aspectos relevantes del proyecto. Sin ser limitativo debe contener: nombre del proyecto, código único de inversión (CUI) y/o código SNIP, ubicación, antecedentes, aspectos socioeconómicos, aspectos climatológicos y geomorfológicos, alcances (población beneficiaria), descripción del proyecto con resúmenes de cada estudio básico, objetivos y metas, modalidad de ejecución y sistema de contratación, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, presupuesto.

12.2.2 MEMORIA DESCRIPTIVA

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

12.2.2.1 ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su código único de inversión. Se debe indicar la información de viabilidad del PIP (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, UF que otorgó la viabilidad, Unidad Ejecutora, etc.) Así mismos, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de otros proyectos de saneamiento que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia, ya sea que haya sido financiada por el PNSU u otras entidades. Lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad, para la implementación de un sistema de saneamiento

Así mismo en antecedentes deberá colocarse un cuadro resumen indicando lo mostrado en el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 2 Cuadro de Antecedentes

El Código Único de Inversiones del proyecto
Monto de Inversión VIABLE:
Información de viabilidad del PIP:
Estado de Viabilidad:
Fecha de viabilidad:
Nivel de estudio viable:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



75

Unidad Formuladora (UF):
Unidad Ejecutora DE INVERSIONES (UEI):
Responsabilidad funcional de la inversión
Función
División funcional
Grupo funcional
Sector responsable
Tipología de proyecto

12.2.2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de la(s) localidad(es) donde se construirán los sistemas de agua potable y servicio de saneamiento, según la necesidad del proyecto.

12.2.2.1 UBICACIÓN

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos serán definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según Cuadro N° 03. Asimismo, deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.

Cuadro N° 3 ámbito del proyecto

Ítem	Puntos	UTM este X	UTM Norte y	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
3	Punto 3	X 3	Y3	Elevación 3
...
N	Punto n	Xn	Y n	Elevación n

12.2.2.2 VÍAS DE ACCESO

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el cuadro N° 04.



74



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



Cuadro N° 4 Vías de Acceso

Ítem	Inicio	Fin	Medio	Tiempo (horas)
1	Punto 1	Punto 2	Aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Terrestre	Tiempo 2

La Unidad Ejecutora podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

12.2.2.2.3 CLIMA

En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentará en la zona del proyecto.

12.2.2.2.4 TOPOGRAFÍA

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto de saneamiento.

12.2.2.2.5 VIVIENDAS

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

12.2.2.2.6 POBLACIÓN BENEFICIARIA

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población actual de la localidad, para ello deberá presentar la siguiente información:

- Documento del centro de salud de la zona
- Datos de Censos Poblacionales si los hubiera
- Padrón de Usuarios de Agua

12.2.2.2.7 ENFERMEDADES

En ese ítem se anexará un documento emitido por la posta de salud más cercana, indicando las principales enfermedades identificadas en la población de la localidad (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

12.2.2.2.8 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En ese ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

12.2.2.2.9 EDUCACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



73

En este ítem se deberá indicar los niveles de educación por grado de instrucción de la población de la zona. Además, se deberá nombrar colegios existentes y la tasa de analfabetismo.

Información sobre los servicios

Se deberá mencionar información sobre el servicio de agua potable y saneamiento en la zona. También se debe indicar la información sobre los servicios de electricidad, telefonía, internet, etc., según corresponda.

12.2.2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y saneamiento, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente.

En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros.

Adjuntar gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes.

Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

Finalmente, por cada elemento se debe concluir si se le va a mejorar y/o rehabilitar y/o demoler.

12.2.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.

12.2.2.5 CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (RESUMEN)

Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar las fuentes oficiales de información).

Es el Resumen del ítem 04.01 "parámetros de diseño", se presentará a detalle los parámetros de diseño relacionados a los cálculos efectuados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



72
72

12.2.2.6 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados de agua potable y saneamiento. Diferenciar lo que se va a rehabilitar y ampliar, se adjunta un croquis general de cada sistema propuesto y luego se describirá por cada componente

En la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, ubicación georreferenciada, caudal, referencias de ubicación, entre otras.

Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando, los componentes y la población de diseño de cada sistema.

Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente

12.2.2.7 INFORME TÉCNICO DE LA UEI DE INTEGRABILIDAD DEL PROYECTO

(Que sustente el NO Fraccionamiento). Que no se trate de un proyecto de inversión fraccionado. Dicho Informe es parte del Expediente Técnico presentado por la UEI. Debe haber un informe técnico del detalle en el punto

12.2.2.8 CUADRO RESUMEN DE METAS

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 05.

Cuadro N° 5 Cuadro Resumen de Metas

Ítem	Metas	Und	Cantidad

12.2.2.9 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO CON FECHA DE REFERENCIA

Se estructura en función a la modalidad de ejecución de la obra, para nuestro caso será: Modalidad de Ejecución Contractual (contrata).

12.2.2.9.1 PARA MODALIDADES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (CONTRATA):

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 06. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



78

Cuadro N° 6 Cuadro N° 06 - Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
(Modalidad de Ejecución Contractual - contrata)

ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	Monto 1
2	Sistema de Alcantarillado Sanitario	Monto 2
3	Partidas Vinc. Ejecuc. Directa de la Obra (Segurid. Medio Ambiente, P. Marcha, etc.)	Monto 3
4	Costo Directo (CD) = (1+2+3)	Monto 4
5	Gastos Generales (Sustentar cálculo % CD)	Monto 5
6	Utilidades (Sustentar con cálculo % CD)	Monto 6
7	Costo Parcial (4+5+6)	Monto 7
8	I.G.V. (18%)	Monto 8
9	Costo de Ejecución de Obra (7+8)	Monto 9
10	Costo de Supervisión	Monto 10
11	Costo Total = Obra + Supervisión (9+10)	Monto 11
12	Elaboración de Expediente técnico	Monto 12
13	Costo Total de Inversión (11+12)	Monto 13

12.2.2.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra que para nuestro caso será:

Modalidad de Ejecución Contractual (contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

12.2.2.11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Aplica cuando se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrata. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento, por lo que sólo es factible considerar el sistema de contratación a precios unitarios.

12.2.2.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En este punto se mencionará el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra indicado en el ítem 10 1.



70



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes, sea concordante, con la secuencia hidráulica de los mismos.

12.2.2.13 OTROS: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CUADRO DE CIERRE DE BRECHAS EN AGUA Y SANEAMIENTO

Presentar un cuadro ilustrativo en donde se indique el número de viviendas que van a tener por primera vez el servicio de agua y saneamiento.

12.2.2.13.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En este punto se mencionarán las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto.

En nuestro caso será "Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" se deberán detallar los montos a financiar.

DESCRIPCIÓN	MONTOS FINANCIAR	A ENTIDAD
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		MVCS
COSTO DE SUPERVISIÓN		MVCS
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		Municipalidad Provincial de Cajamarca

12.2.2.13.2 CUADRO DE CIERRE DE BRECHAS EN AGUA Y SANEAMIENTO.

Indicar las conexiones nuevas y las mejoradas tanto de agua potable como en saneamiento

12.2.3 ESTUDIOS BÁSICOS

12.2.3.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Tener en cuenta los Anexos (Anexo D) de los presentes términos de referencia, sin embargo, como mínimo se debe presentar: INFORME TOPOGRÁFICO, FICHAS DE CADA BM, PLANOS PLANIMÉTRICOS, PUNTOS TOPOGRÁFICOS.

12.2.3.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Tener en cuenta los Anexos (Anexo E) de los presentes términos de referencia, sin embargo, como mínimo se debe presentar: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PANEL FOTOGRÁFICO DE CADA CALICATA, PLANO DE UBICACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



69

DE CALICATAS, PLANO DE ZONIFICACIÓN DE SUELOS, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.

12.2.3.3 ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

Ver Anexo H de los presentes términos de referencia

12.2.3.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)

Ver Anexo I de los presentes términos de referencia

12.2.3.5 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO - POBLACIÓN BENEFICIARIA

Ver Anexo J de los presentes términos de referencia

12.2.3.6 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PARA TODOS LOS COMPONENTES PROYECTADOS

Ver Anexo K de los presentes términos de referencia

**12.2.4 MEMORIA DE CÁLCULO
NORMATIVIDAD PARA MEMORIA DE CÁLCULO**

- En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.060 Drenaje Pluvial urbano
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria

TITULO III.3 INSTALACIONES SANITARIAS

- Instalaciones Sanitarias para edificaciones
- Tanques Sépticos

REFERENCIA DE LAS NORMAS TÉCNICAS EN SANEAMIENTO:

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Fe de erratas Anexo - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (OS.020, IS.020)



31



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.070)
- Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.090)
- Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.020)
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, modifican normas técnicas (IS.010)
- Fe de erratas – Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA

12.2.4.1 PARÁMETROS DE DISEÑO

Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, etc.

12.2.4.1.1 POBLACIÓN

Presentar un padrón de beneficiarios (aprobado por la unidad ejecutora) debidamente firmada y con el número de documento de identidad del propietario, el número de habitantes por viviendas. La densidad será obtenida de la media aritmética del padrón de beneficiarios

Una vez definida la población actual y la tasa de crecimiento poblacional, se deberá realizar un estudio de crecimiento poblacional para determinar de manera adecuada la población de diseño en el horizonte establecido del proyecto. Estos factores son importantes, toda vez que el buen diseño del sistema de agua potable, dependerá de una correcta estimación de la población actual y la tasa de crecimiento.

Nota: De no tener tasas de crecimiento poblacional definidas por el INEI, se deberá determinar esta mediante censos de poblaciones anteriores, debidamente sustentadas.

12.2.4.1.2 DOTACIÓN DE AGUA

Se deberá tener en cuenta, los siguientes gráficos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



67

Gráfico N° 1. Dotación de Agua Potable – Ámbito Urbano Uso Domestico

Dotación por tipo de usuario – Ambito Urbano

Doméstico

Técnicamente justificado y sustentado en informaciones estadísticas comprobadas. Ejemplo:

- Estudio de consumos de sectores con servicio continuo y micromedición, dentro del ámbito de influencia del proyecto.
- Registros de consumos con medidores testigo.
- Estudio de consumo en localidades similares con servicio continuo y micromedición.

De no contar con la información anterior, considerar dotaciones normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones. Artículo 1.4 de la Norma OS.100.

Zonas Urbanas		
Lotes mayores a 90 m2	Climas fríos	160 l/h/d
	Climas templados y cálidos	220 l/h/d
Lotes de menos de 90 m2	Climas fríos	120 l/h/d
	Climas templados y cálidos	150 l/h/d
Piletas o Camiones Cisterna:		30 - 50 l/h/d

Nota: tener en cuenta clima de la zona

Gráfico N° 2 Dotación de Agua Potable – Ámbito Urbano – Otros Usos

Dotación por tipo de usuario – Ambito Urbano

Comerciales

Se realiza sobre la base de estadísticas de consumos o dotaciones de la Norma IS.010 del R.N.E.

Ej: mercados, restaurantes, hoteles, panaderías, etc.



Industriales

Se realiza sobre la base de estadísticas de consumos o a partir del tipo de producto, la cantidad producida y consumos unitarios. Ver Norma IS.010 del R.N.E. Ejemplo: Fábricas de papel, gaseosas, cerveza, curtiembres, telas, camales, etc.



Estatales

La norma IS.010 del R.N.E. incluye dotaciones según el tipo de conexión. Ejemplo: Colegios, comisarías, hospitales, dependencias públicas, municipalidad, etc.



Sociales

La norma IS.010 del R.N.E.

Ejemplo: Comedores populares, etc.



Asimismo, se deberá tener en cuenta La guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del PNSU.

12.2.4.1.3 PERÍODO ÓPTIMO DE DISEÑO

Es el periodo de tiempo en el cual la capacidad de producción de un componente de un sistema de agua potable, cubre la demanda proyectada minimizando el valor actual de costos de inversión, operación y mantenimiento durante el periodo de



38

66



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



análisis del proyecto. Es recomendable su cálculo. Proponiéndose los siguientes periodos de diseño:

SISTEMA / COMPONENTE	PERIODO (Años)
Redes del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	: 20 años
Reservorios, Plantas de tratamiento	: Entre 10 y 20 años
Sistemas a Gravedad	: 20 años.

12.2.4.2 DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Por componente, debe justificarse mediante calculo estructural (firmado por el especialista y revisado por el supervisor)

Por componentes (Firmado por el especialista)

Todos los componentes del sistema de agua potable y saneamiento, deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente. Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles o sanitarios colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

Se recomienda utilizar el Software de WATERCAD Para el sistema de agua potable y el SEWERCAD para el sistema de alcantarillado. (última versión)

12.02.4.03 DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Por componente, debe justificarse mediante calculo estructural (firmado por el especialista y revisado por el supervisor).

12.2.5 PLANILLA DE METRADOS CON SUSTENTO GRÁFICO

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/MIVIENDA/VMCS/DNC del 04 de mayo del 2010.

12.2.5.1 RESUMEN DE METRADOS

Se deberá presentar un resumen de partidas con sus respectivos metrados, indicando las unidades respectivas y teniendo en cuenta los ítems de las partidas del presupuesto del expediente técnico.

12.2.5.2 SUSTENTO DE METRADOS POR PARTIDA (INDEPENDIENTE) CON SUSTENTO GRÁFICO

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.



34



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



65

12.2.6 PRESUPUESTO DE OBRA

12.2.6.1 MEMORIA DE COSTOS - CONSIDERACIONES GENERALES

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes.

Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación. Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Los costos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

Así mismo deberá elaborarse una memoria de costos indicando los parámetros relevantes que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto como costos, tabla salarial vigente, cálculo de costos de fletes, determinación de costos de materiales, determinación de costos de maquinaria. Así mismo en el costo de material no deberá incluirse el costo de flete, este será calculo por separado.

12.2.6.2 RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - DETALLE DEL PRESUPUESTO DE OBRA QUE DEBE CONSIGNARSE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La estructura del presupuesto deberá ser la siguiente:

Cuadro N° 7 Resumen de presupuesto de Obra (Obra por contrata)

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	Sistema de abastecimiento de agua potable	Monto 1
2	Sistema de alcantarillado sanitario	Monto 2
3	Costo Directo (CD) = (1+2)	Monto 3
4	Gastos Generales (Sustentar cálculo, % CD)	Monto 4
5	Utilidades (Sustentar con cálculo, % CD)	Monto 5
6	Costo Parcial = (3+4+5)	Monto 6
7	I.G.V. (18%)	Monto 7
8	Costo de Ejecución de Obra = (6+7)	Monto 8
9	Supervisión (Sustentar con cálculo)	Monto 9
10	Costo Total (Obra + Supervisión) = (8+9)	Monto 10
	Elaboración de Expediente técnico	Monto 10
	Costo Total de Inversión (11+12)	



35



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



Los costos relacionados a Gastos Generales y Supervisión, deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada uno de ellos.

12.2.6.3 PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

El presupuesto de obra deberá elaborarse teniendo en cuenta la Modalidad de Ejecución Contractual-Por Contrata.

Se recomienda elaborar el presupuesto utilizando un Software de Costos y presupuestos, pudiendo ser S10 o Delphin Express u otro aprobado por la supervisión.

12.2.6.4 GASTOS GENERALES

Los gastos generales deberán sustentarse en función de las fichas de homologación del personal clave para proyectos del PNSU con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada uno de ellos.

12.2.6.5 GASTOS DE SUPERVISIÓN

Los costos de la supervisión deberán sustentarse en función de las fichas de homologación del personal clave para proyectos del PNSU con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada uno de ellos.

12.2.6.6 COMPONENTE SOCIAL

Este componente será presentado como un expediente técnico social, el mismo que deberá contener: Objetivos, Acciones/Productos, Resultados e Indicadores. Presentará además las Estrategias para la ejecución de las acciones del componente social, así como el presupuesto detallado describiendo las acciones, unidad de medida, cantidad y costos unitarios, deberán regirse a las últimas normativas del PNSU.

12.2.6.7 UTILIDAD

Corresponde a nuestro caso por ser un Presupuesto de Obra para Modalidad de Ejecución por Contrata.

12.2.7 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

- ✓ Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.
- ✓ Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem relación de insumos y cotización de materiales.
- ✓ Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



63

Urbanas aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC del 04 de mayo del 2010.

- ✓ La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del proyecto.
- ✓ Gastos de Flete: El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

12.2.7.1 MEMORIA DE RENDIMIENTOS DE MAQUINARIAS

Se deberá elaborar una memoria de rendimientos de maquinarias, realizando el sustento de los rendimientos considerados para las partidas donde interviene maquinaria.

12.2.7.2 MEMORIA DE APORTE DE MATERIALES

Se deberá elaborar una memoria de aporte de materiales, realizando el sustento de las cantidades de materiales que intervendrán en las partidas más relevantes y según indicaciones de la supervisión.

12.2.7.3 MEMORIA DE FLETE

Se deberá elaborar una memoria de fletes, indicando los gastos de flete: El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

12.2.7.4 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS POR PARTIDA

Cada partida y subpartida (de existir) deberá contar con su respectivo análisis de costos unitarios.

12.2.8 RELACIÓN DE INSUMOS Y COTIZACIONES DE MATERIALES

12.2.8.1 RELACIÓN DE INSUMOS

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



62

12.2.8.2 COTIZACIONES

12.2.8.2.1 COTIZACIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (03 COTIZACIONES)

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores de materiales, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma, fecha, indicando si se está considerando el IGV.

12.2.8.2.2 CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE MATERIALES

Se deberá realizar un cuadro comparativo de cotizaciones, indicando las consideraciones que se tomaron para seleccionar el precio de cada material.

12.2.8.2.3 COTIZACIÓN DE INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (02 COTIZACIONES)

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores de maquinarias y equipos, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. Así mismo se deberá indicar en cada cotización, si el equipo cotizado incluye combustible, operador, lubricantes o es maquina seca.

12.2.8.2.4 CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Se deberá realizar un cuadro comparativo de cotizaciones, indicando las consideraciones que se tomaron para seleccionar el precio de cada maquinaria y equipo.

12.2.9 FORMULA POLINÓMICA

- Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución Contractual- Por Contrata.
- La fórmula polinómica, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC.
- En este se precisa, entre otras:
 - Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) formulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.
 - El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05)
 - Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
 - La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
 - Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
 - Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- o Entre otras.

12.2.10 CRONOGRAMAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Pert - CPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

12.2.10.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedando establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos un aplicativo informático.

12.2.10.2 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157º y 158º respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2.10.3 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM)

y el Diagrama de Gantt.

12.2.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE DE LA TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA Y PROCESOS)

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra, para ello deberán considerarse por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos.
- Proceso Constructivo (Se puede incluir gráficos de ser necesario)
- Método de construcción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- Calidad de los materiales.
- Sistemas de control de calidad.
- Métodos de medición.
- Condiciones de pago.
- Considerar en las Especificaciones Generales, que la maquinaria o equipo a utilizar no deberá tener más de cinco años de antigüedad.

12.2.12 PLANOS

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG).

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente y según indicaciones de la supervisión.

Así mismo para la elaboración y presentación de planos se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del PNSU y según indicaciones de la supervisión.

Se presenta a continuación un listado de planos mínimos con los que debe contar el expediente técnico, no limitando al postor a generar otros en caso fuese necesario:

12.00	PLANOS
12.01	ÍNDICE DE PLANOS
12.02	PLANOS DE UBICACIÓN GENERAL
12.03	PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (DELIMITADO POR SECTORES)
12.04	PLANO TOPOGRÁFICO
12.05	PLANO DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
12.06	PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN
12.07	PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS
12.08	PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS
12.09	PLANO DE SECCIONES DE CALLE Y TIPOS DE PAVIMENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



59

REFERENCIAS A LOS PLANOS	PLANOS DE INTERFERENCIAS (LOS PLANOS DE REDES ÓPTICAS; REDES SUBTERRÁNEAS DE GAS; REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO). ETC.
12.10	REDES SUBTERRÁNEAS DE GAS; REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO). ETC.
12.11	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.11.01	PLANO CLAVE DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PTAP
12.11.02	PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.11.03	PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.12	REDES DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
12.12.01	PLANO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PRIMARIAS Y SECUNDARIAS)
12.12.02	PLANO DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO.
12.12.03	PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES
12.12.04	PLANOS DE DETALLES DE ACCESORIOS
12.12.05	PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
12.12.06	PLANOS DE DETALLES TÍPICOS (ANCLAJES, HIDRANTES, CRP TIPO 6, CRP TIPO 7, VÁLVULA DE AIRE, VÁLVULA DE PURGA, VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, VÁLVULA DE CONTROL, VÁLVULA DE PASO, CARTEL DE OBRA ETC.)
12.12.07	OTROS (LA QUE SE CREA CONVENIENTE PARA DETALLAR EL PROYECTO)
12.13	SISTEMA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO
12.13.01	PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCL. PLANO CLAVE)
12.13.02	PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCL. PLANO CLAVE)
12.13.03	PLANO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (COLECTORES, INTERCEPTORES Y EMISORES)
12.13.04	PLANO DE DIAGRAMA DE FLUJO
12.13.05	PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCIÓN DE LA RED COLECTORA Y EMISOR O INTERCEPTOR
12.13.06	PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO
12.13.07	PLANO DE DETALLE DE LOS TIPOS DE BUZONES
12.13.08	OTROS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



13.0 ANEXOS

13.01. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema saneamiento. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias.

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados. (LA E.P.S. MARAÑON. será la encargada de la operación y mantenimiento, por lo que se debe coordinar para obtener información al respecto)

13.02. PANEL FOTOGRÁFICO

(Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura)

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

13.03. DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTISTAS

13.03.01. FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA UNIDAD EJECUTORA (COLEGIADOS Y HABILITADOS)

Participantes en la elaboración del Expediente Técnico Participantes en la revisión del Expediente Técnico

13.03.02. CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

13.04. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

13.04.01. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

El consultor tendrá que tramitar y obtener los documentos que garanticen la Operación y Mantenimiento del Proyecto, según corresponda





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



58
57

PROYECTO EN EL ÁMBITO DE UNA EPS PERO CUYA UNIDAD EJECUTORA (UE) ES UN GOBIERNO REGIONAL O GOBIERNO LOCAL

- Carta de compromiso de la EPS, donde se comprometa a recibir la obra, a asumir la administración del sistema y a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la obra ejecutada.

Nota: El Art. 13° Numeral 13.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 - Ley N° 30372, establece que el MVCS transfiere los recursos previstos para la supervisión a la EPS, la que deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión e informar trimestralmente al MVCS.

13.04.02. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (INDICAR EL NÚMERO DE INFORME Y NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA ENTIDAD QUE HA REVISADO, DA CONFORMIDAD Y RECOMIENDA APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL NOMBRE DEL PROYECTISTA.)

13.04.03. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (A PARTE DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, ADJUNTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE GARANTIZA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADO CADA ESTRUCTURA.)

VER ANEXO L. LINEAMIENTOS PARA LIBRE DISPONIBILIDAD DE PASE.

13.04.04. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) Y/O PMA (SEGÚN CORRESPONDA)

La gestión y obtención de CIRA ó del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, publicado en el Diario de Peruano el 4 de octubre del 2014 que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA). Por el tipo de proyecto identificamos las siguientes gestiones a realizar que se detallan a continuación:

13.04.04.01. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS - CIRA

Es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno.

Para el caso, el CIRA devendrá de una solicitud, y se obtendrá necesariamente para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública (DS N° 003-2014-MC) y privada, excepto en los casos establecidos en el Título VII, Artículo 57, como son:

En el Expediente Técnico debe adjuntarse el CIRA y de no corresponder, debe adjuntarse el documento emitido por el Ministerio de Cultura, indicando la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



7
56

13.04.04.02. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO - PMA

El PMA establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Todos los Proyectos de Inversión Pública deben implementar de manera obligatoria un PMA, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura previa a la ejecución de la obra. El Ministerio de Cultura está habilitado para disponer la paralización de la obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes de no contar con un PMA aprobado.

Los costos de ejecución del PMA correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra

Por lo tanto, para nuestro estudio el proyectista elaborará todos los documentos necesarios y realizará el pago por derecho de trámite para la obtención del CIRA, el cual será anexado al Expediente Técnico Definitivo.

13.04.05. FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

El proyectista deberá realizar los trámites correspondientes ante la entidad competente EPS Maraón, a fin de obtener la FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE COMO DE ALCANTARILLADO.

13.04.06. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)

El consultor deberá realizar los estudios y tramites necesario a fin de obtener la certificación ambiental

Marco Legal

Mediante Ley N° 27446 se crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Mediante Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446, se dispone (Art. 2°) que quedan comprendidos en el ámbito de la Ley N° 27446 los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos. Asimismo, se dispone en su Art. 3°. - Obligatoriedad de la certificación ambiental, que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2° y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



58
55

Mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, que establece entre otras disposiciones los procedimientos de Clasificación y Certificación, precisando lo siguiente:

- Artículo 11° - *Instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son:*

- a) *La Declaración de Impacto Ambiental – DIA (Categoría I).*
- b) *El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd (Categoría II)*
- c) *El Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d (Categoría III)*
- d) *La Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.*

- Artículo 15° - *Obligatoriedad de la Certificación Ambiental.*

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar las obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones, de Ley.

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) - MVCS. Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Art.3°, Art. 6°

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental según el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (ROFMVCS), y considerando el Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual en su Procedimiento N° 13 se establece los procedimientos para la "Clasificación Ambiental de proyectos de inversión y aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ó Reclasificación Ambiental de proyectos de inversión".

Distinguimos las siguientes gestiones, en función al tipo de proyecto:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



54

Cuadro N° 8 Gestiones vinculadas al Impacto Ambiental

Item	Tipo de Proyecto	Gestión/Trámite
1	Proyectos en general. (Con excepción de los contenidos en la siguiente fila)	Tramitar ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2014- VIVIENDA De acuerdo a su Clasificación pueden ser: 1) Declaración de Impacto Ambiental (DIA) 2) EIA- Semidetallado (EIA-sd) 3) EIA-Detallado (EIA-d)

El proyectista deberá seguir los siguientes procedimientos, según corresponda:

a.1) ESPECIFICACIONES PARA PROYECTOS EN GENERAL

El expediente deberá contener el instrumento de gestión ambiental, correspondiente a la clasificación previa dada en la etapa de Pre-Inversión, presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la Resolución Directoral (Otorgamiento de Certificación Ambiental)

Para la clasificación del Estudio Ambiental del proyecto, se debe de tener en cuenta los fundamentos que están establecidos por el área correspondiente a la Dirección General de Asuntos Ambientales del MVCS, debiendo seguir los siguientes **procedimientos**:

- 1.- Formulario de Solicitud para la Clasificación Ambiental**
Esta herramienta WEB permite a las Empresas registradas (vigentes) en el Sector, solicitar la Clasificación Ambiental de manera más rápida y segura. Solo debes ingresar tus datos básicos y adjuntar el voucher correspondiente a la solicitud de clasificación para tu proyecto.
http://nike.vivienda.gob.pe/SICA/Master/sc_solicitudclasificacion.aspx
- 2.- Aplicativo virtual para la clasificación ambiental de proyectos de saneamiento**
Esta herramienta WEB permite el registro de proyectos de inversión de Saneamiento que solicitan su Clasificación Ambiental. El registro de este aplicativo es posterior a la conformidad del voucher escaneado adjuntado en el formulario de Solicitud de Clasificación Ambiental.
<http://nike.vivienda.gob.pe/SICA/saneamiento/fica.aspx>
- 3. De acuerdo a la envergadura del Proyecto, Vulnerabilidad del proyecto en el medio ambiente y los posibles impactos ambientales, se clasificarán en:**
 - a) Declaración de Impacto Ambiental - DIA
 - b) Estudio Ambiental semi detallado - EIA-sd
 - c) Estudio Ambiental detallado - EIA-d





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



53

El titular deberá presentar el estudio ambiental, levantando las observaciones que pudiera emitir la DGAA como parte del proceso. A continuación, se lista una estructura del Estudio, la misma que no deberá

considerarse limitativa, en caso se requieran otros ítems de interés:

- Resumen ejecutivo
 - Introducción
 - Objetivos del Estudio
 - Marco Legal e Institucional
 - Descripción del Proyecto
 - Línea Base
 - Identificación de Potenciales Impactos Ambientales
 - Estrategia de Manejo Ambiental
 - Otras consideraciones técnicas que determine la autoridad competente de acuerdo al tipo de proyecto y al desarrollo del mismo
 - Datos Generales
 - Antecedentes
 - Descripción General de Línea Base
 - Identificación, caracterización y Evaluación de los impactos ambientales
 - Estrategia de manejo ambiental
 - Plan de Manejo Ambiental
 - Plan de Vigilancia, Control y Seguimiento Ambiental
 - Plan de Manejo de Residuos Sólidos (incluye material excedente de obra)
 - Programa de Monitoreo
 - Planes de Contingencia
 - Plan de cierre
 - Cronogramas de implementación y de inversión
 - Otros planes que la autoridad determine
 - Plan de Participación ciudadana de parte del mismo proponente.



47

52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



los planes de seguimiento, vigilancia y control

- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos: Costos Ambientales, Estudios Básicos necesarios, Planos, Saneamiento Físico Legal etc

Cabe mencionar que, según el Reglamento del Sistema Nacional de Impacto Ambiental (artículo N°57), la Resolución que aprueba el Estudio Ambiental y da la Certificación Ambiental, pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la DGAA, si 30 días antes de su caducidad, se solicita la prórroga, por única vez y ha pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales.

En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, se deberá iniciar el proceso para otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental a la DGAA.

12.2.12.1 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El proyectista deberá elaborar el padrón de beneficiarios actualizado (indicando los datos como Nombre de jefe de familia, DNI, número de personas que habitan en la vivienda, firma, debidamente georreferenciado etc) con su respectivo plano de beneficiarios.

12.2.12.2 DISCO COMPACTO (CD) - VERSIÓN DIGITAL (VERSIÓN EDITABLE Y DOCUMENTACIÓN ESCANEADA)

Toda la información del proyecto deberá ser grabada en un disco en formatos editables (Word, Excel, archivos originales de programas como swercad, watercad, s10, sap 2000, cypecad, etabs, safe, Revit, sketchup, u otros que hayan sido utilizados ya sea para el modelado 3D o calculo hidráulicos, estructurales, y electromecánicos), así mismo se deberá adjuntar el expediente final escaneado con las firmas de los profesionales competentes.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por el área usuaria una vez que el Expediente técnico (con los entregables establecidos) ya no cuenta con observaciones, esta conformidad será realizada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos previo informe de conformidad por parte de la persona natural o jurídica responsable de evaluar dicho ET. (O de la persona natural o jurídica encargada de supervisión del expediente técnico)

El procedimiento para obtener la conformidad del servicio será el siguiente:

Una vez que el contratado presente a la entidad el Expediente, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remitirá dicho expediente técnico al encargado de realizar la evaluación de dicho estudio, quién lo revisará en un plazo otorgado según contrato o definido por la sub Gerencia de estudios y Proyectos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



50

dentro del plazo de garantía del servicio cuando la Entidad solicite aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones.

El costo del servicio de elaboración de expediente técnico es a todo costo, así mismo los gastos que pueda incurrir el consultor en traslado, alimentación, hospedaje, movilización y desmovilización de personal, movilización y desmovilización de equipos, implementación de equipos de protección personal, seguros, leyes sociales, beneficios sociales, gastos notariales y demás gastos relacionados directa o indirectamente con el servicio de elaboración de expediente técnico.

15. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de Ejecución de las prestaciones del contrato es de 120 días calendario.

El Contrato es Vigente desde el día siguiente de la suscripción del contrato; por un periodo de Ciento veinte (120) días Calendarios.

EL CONSULTOR, presentará a lo largo de la consultoría 04 ENTREGABLES, según se detalla en el Anexo B – Contenidos y plazos de presentación de entregables de Expediente técnico.

La presentación de los informes, se realizarán mediante mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Jaen en CD conteniendo todos los estudios y documentación necesaria para su evaluación (presentación física opcional), con atención a la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Los plazos del Consultor se contabilizarán a partir de la firma de contrato y/o entrega de terreno.

16. FINANCIAMIENTO

El pago se afectará según lo disponga la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

17. FORMA DE PAGO

Para el pago por el servicio realizado, será por producto según se detalla en el Anexo C – Forma de pago por entregables de Expediente técnico.

18. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

18.1 PENALIDADES POR MORA

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso (en la etapa de formulación o de levantamiento de observaciones), hasta un máximo del 10% del Contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula.



50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



49

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto contrato vigente}$
 $F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$.

18.2 LA PENALIDADES SE APLICARÁN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

Por demora en la presentación del Levantamiento de Observaciones suscritas en el Informe de Observaciones.

Por la demora en la entrega del Expediente Técnico Final, de acuerdo al plazo establecido en el Contrato.

18.3 OTRAS PENALIDADES

Por renusarse a firmar el Informe de Observaciones y/o Visita presentada por el Evaluador del Área de Estudios y Proyectos o Contratado, se aplicará una penalidad del 5% de monto contratado.

Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en el pago final de los servicios del CONSULTOR.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato automáticamente por incumplimiento del Contratado, sin necesidad de requerimiento previo.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

La resolución por haber llegado al monto máximo de penalidad por atraso, será total; no cabe la resolución parcial.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver el contrato, en los casos en que el Contratado:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.



51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



48

- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya comunicado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

21. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida o en los casos en que estén expresamente establecidos en el Plan de Trabajo. En estos casos bastará comunicar al contratado mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato de forma total.

22. PROPIEDAD DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES

La elaboración del expediente técnico y demás documentos preparados por el Contratado en el desarrollo del servicio, pasaran a ser propiedad de la Entidad, y los entregará al término del Contrato en un archivo con la documentación oficial y un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Contratado no podrá utilizarlos total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Contratado asume responsabilidad técnica total por el contenido del Expediente técnico.

La revisión del informe técnico, así como la de declaratoria de conformidad del servicio por parte de la SEP, no exime al Contratado de su responsabilidad final y total del mismo, por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y/o observadas, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 40. (40.3 En los contratos de



52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad).

24. REUNIONES INFORMATIVAS

El postor que resulte ganador tendrá la obligación de participar en reuniones cada 15 días, conjuntamente con el supervisor del expediente técnico, coordinadores designados por la entidad, ingeniero evaluador del PNSU del MVCS, ingeniero de EPS correspondiente y representantes de la población (en caso de ser necesario) para exponer e informar sobre las actividades desarrolladas en la elaboración del expediente técnico. Así mismo el consultor tendrá la obligación de participar en reuniones o realizar informes respectivos cada vez que la entidad y/o supervisor requieran o consideren pertinentes.

ANEXOS

Anexo A	Estructura de Costos de Expediente Técnico
Anexo B	Contenidos y Plazos de presentación de entregables de Expediente Técnico
Anexo C	Forma de pago por entregables de Expediente técnico
Anexo D	Lineamientos mínimos para Estudio Topográfico
Anexo E	Lineamientos mínimos para Estudio de mecánica de Suelos
Anexo F	Lineamientos mínimos para el Diseño de Mezclas
Anexo G	Lineamientos mínimos para el Estudio de Canteras
Anexo H	Lineamientos mínimos para Análisis detallado de las medidas de reducción de riesgo de desastres
Anexo I	Lineamientos mínimos para certificación ambiental
Anexo J	Lineamientos mínimos para estudio socioeconómico - población beneficiaria
Anexo K	Lineamientos mínimos para estudio de vulnerabilidad
Anexo L	Lineamientos para libre disponibilidad de pase



46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN							
ANEXO A - ESTRUCTURA COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO							
"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA", con código CUI N° 2494959.							
Plazo de Prestación de Servicio						4.00	MESES
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
			% DE PARTICIPACION	CANTIDAD			TIEMPO
1.00	PERSONAL PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						
A.	PERSONAL CLAVE DE INGENIERIA						
1.01	Jefe de proyecto	mes	1.00	1.00	4.00	8,000.000	32,000.000
1.02	Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	mes	1.00	1.00	4.00	6,000.000	24,000.000
1.02	Especialista en Sistemas de Agua Potable	mes	1.00	1.00	4.00	6,000.000	24,000.000
1.03	Especialista en Sistema de Alcantarillado	mes	1.00	1.00	4.00	6,000.000	24,000.000
1.04	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	mes	1.00	1.00	1.00	6,000.000	6,000.000
	SUBTOTAL						110,000.000
B.	PERSONAL DE APOYO - INGENIERIA						
1.09	Asistente de Ingenieria	mes	1.00	5.00	4.00	2,500.000	50,000.000
1.10	Cadistas	mes	1.00	5.00	4.00	2,000.000	40,000.000
	SUBTOTAL						90,000.000
C.	ADMINISTRACION y PERSONAL DE APOYO						
1.11	Sociologo	mes	1.00	1.00	1.00	3,000.000	3,000.000
1.12	Asistente Administrativo (Tramitar documentos correspondientes de diferentes entidades)	mes	1.00	1.00	4.00	2,000.000	8,000.000
1.13	Secretaría	mes	1.00	1.00	4.00	1,500.000	6,000.000
1.14	Encuestadores	mes	1.00	2.00	1.00	1,800.000	3,600.000
1.15	Chofer	mes	1.00	1.00	4.00	1,800.000	7,200.000
	SUBTOTAL						27,800.000
	TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						227,800.000
2	GASTOS DE OFICINA TÉCNICA, EQUIPOS E IMPRESIONES						
02.01	ALQUILER DE OFICINA EN CIUDAD DE JAÉN						
02.01.01	Oficina en ciudad de Jaén	MES		1.00	4.00	800.000	3,200.000
	SUBTOTAL						3,200.000
02.02	EQUIPAMIENTO DE OFICINA - MOBILIARIO						
02.02.01	Equipamiento de Oficina en Jaén	Glb			1.00	2,500.000	2,500.000
	SUBTOTAL						2,500.000
02.03	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN						
2.03.01	Alquiler de PC (Incl. Software) Core i7	mes		2.00	4.00	250.000	2,000.000
2.03.02	Impresora Láser A4	mes		1.00	4.00	350.000	1,400.000
2.03.03	Impresora-Plotter A0	mes		1.00	4.00	300.000	1,200.000
2.03.04	Escaner	mes		1.00	4.00	300.000	1,200.000
	SUBTOTAL						5,800.000
02.04	MATERIALES Y GASTOS VARIOS						
02.04.01	Materiales de Oficina y utiles de escritorio (Papel, tintas para impresora, plotter , etc)	mes		1.00	4.00	1,500.000	6,000.000
	SUBTOTAL						11,800.000
	TOTAL DE GASTOS DE OFICINA TECNICA, EQUIPOS E IMPRESIONES						23,300.000
3.00	GASTOS DE TRANSPORTE - VEHICULOS						
3.01	Camioneta Pick Up Cabina Doble 4x4 (*)	mes		2.00	4.00	4,500.000	36,000.000
	TOTAL DE GASTOS DE TRANSPORTE - VEHICULOS						36,000.000



(*) Los costos incluye combustible

45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN							
ANEXO A - ESTRUCTURA COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO							
"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA", con código CUI N° 2494959.							
Plazo de Prestación de Servicio				4.00 MESES			
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	S/.
			% DE PARTICIPACION	CANTIDAD			
4.00	ESTUDIOS BASICOS (SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA)						
4.01	ESTUDIO TOPOGRAFICO						
	Se tendrá que trabajar con 04 cuadrillas Topográficas						
4.01.01	Topógrafos	mes	1	4.00	1.00	2,000.000	8,000.000
4.01.02	Prismeros	mes	1	8.00	1.00	1,800.000	14,400.000
4.01.03	Peones	mes	1	12.00	1.00	1,500.000	18,000.000
4.01.05	Materiales y Herramientas Manuales	glb	1	1.00	1.00	4,000.000	4,000.000
4.01.06	Alquiler de Equipos Topográficos - Estación Total	mes	1	4.00	1.00	3,000.000	12,000.000
4.01.07	Derechos de Puntos IGN	mes	1	20.00	1.00	1,250.000	25,000.000
	SUBTOTAL						81,400.000
4.02	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS						
4.02.04	Línea de Distribucion	glb		1.00	1.00	10,000.000	10,000.000
4.02.05	Red Emisora	glb		1.00	1.00	5,000.000	5,000.000
	SUBTOTAL						15,000.000
4.03	ESTUDIO DE DISEÑO DE MEZCLAS	est		1.00	1.00	1,000.000	1,000.000
4.04	ESTUDIO DE CANTERAS	est		1.00	1.00	1,000.000	1,000.000
4.05	ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)	est		1.00	1.00	5,000.000	5,000.000
4.06	ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO	est		1.00	1.00	8,000.000	8,000.000
4.07	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA CERTIFICACION AMBIENTAL	est		1.00	1.00	12,000.000	12,000.000
4.08	ESTUDIO SOCIOECONOMICO - POBLACION BENEFICIARIA	est		1.00	1.00	5,000.000	5,000.000
4.09	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	est		1.00	1.00	4,250.000	4,250.000
	TOTAL DE GASTOS DE ESTUDIOS BÁSICOS						132,650.000
5.00	GASTOS DE TRAMITES DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS						
05.01	Gastos Documentos que garanticen operación y mantenimiento del proyecto	est			1.00	1,000.000	1,000.000
05.02	Gastos de tramite para Certificación Ambiental (Según corresponda)	est			1.00	3,000.000	3,000.000
05.03	Gastos de tramite para la certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) y/o PMA (según corresponda)	est			1.00	8,000.000	8,000.000
	TOTAL DE GASTOS DE TRAMITES DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS						12,000.000
	COSTO DIRECTO (CD)						431,750.000
	GASTOS GENERALES (5% CD)(*)						21,587.500
	UTILIDAD (5%CD)						21,587.500
	SUBTOTAL (ST)						474,925.000
	IGV (18 % VR)						85,486.500
	VALOR REFERENCIAL DE EXPEDIENTE TECNICO						560,411.500



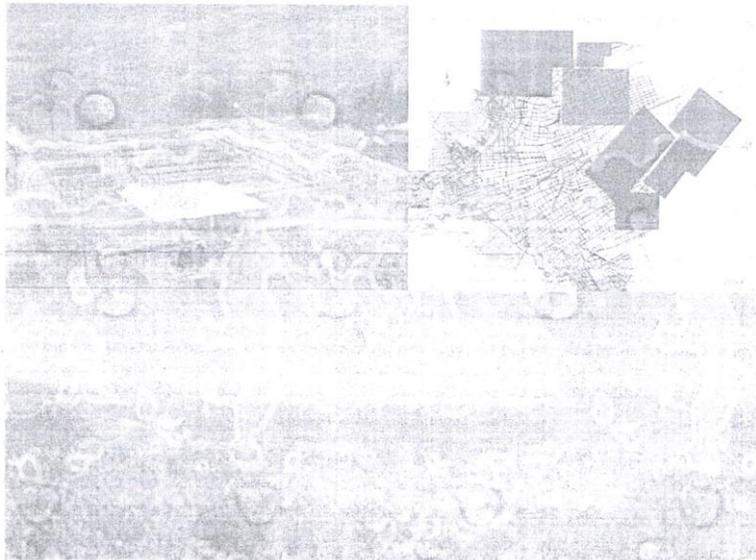
44



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



**ANEXO N° B: CONTENIDOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN
DE ENTREGABLES DE EXPEDIENTE TECNICO**

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



I. RESUMEN DE PRODUCTOS A PRESENTAR

El plazo de ejecución para elaboración de expediente técnico será de 120 días calendario y será presentado de la siguiente manera:

ITEM	ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL CONSULTOR	PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES POR EL CONSULTOR DE EXISTIR.
		(Días Calendario)	(Días Calendario)
1	ENTREGABLE N° 01	30 días calendario de la firma de contrato y/o acta de entre de terreno.	De acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones con el estado.
2	ENTREGABLE N° 02	30 días calendarios contados a partir de la aprobación del entregable N°01	De acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones con el estado.
3	ENTREGABLE N° 03	30 días calendarios contados a partir de la aprobación del entregable N°02	De acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones con el estado.
3	ENTREGABLE N° 04	30 días calendarios contados a partir de la aprobación del entregable N°03.	De acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

Notas:

- El plazo de ejecución estipulado es independiente del tiempo de subsanación de observaciones en caso de existir.
- La Supervisión establecerá el tiempo que el consultor deberá cumplir a fin de subsanar observaciones (en caso las hubiera), no pudiendo superar los 10 días calendario, considerando que la supervisión estará realizando el acompañamiento continuo durante la elaboración del expediente técnico.
- Los plazos de evaluación llevados en la PRESET – MVCS, son plazos no contabilizados.

II. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A PRESENTAR:

1. ENTREGABLE N° 01:

Para el Entregable N° 01, el consultor deberá presentar:

3.00 ESTUDIOS BÁSICOS

3.01 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

3.02 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

3.03 ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

3.04 ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



2. ENTREGABLE N° 02:

Para el Entregable N° 02, el consultor deberá presentar:

- 3.05 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)
- 3.06 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO - POBLACIÓN BENEFICIARIA
- 3.07 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PARA TODOS LOS COMPONENTES PROYECTADOS
- 4.00 MEMORIA DE CÁLCULO
 - 4.01 PARÁMETROS DE DISEÑO
 - 4.02 DISEÑO Y CÁLCULO HIDRÁULICO
 - 4.02 DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

12.00	PLANOS
12.01	ÍNDICE DE PLANOS
12.02	PLANOS DE UBICACIÓN GENERAL
12.03	PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (DELIMITADO POR SECTORES)
12.04	PLANO TOPOGRÁFICO
12.05	PLANO DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
12.06	PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN
12.07	PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS
12.08	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.08.01	PLANO CLAVE DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PTAP
12.08.02	PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.08.03	PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.08.04	REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
12.08.04.01	PLANO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PRIMARIAS Y SECUNDARIAS)
12.08.04.02	PLANO DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO.
12.08.04.03	PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES



41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



12.08.04.04	PLANOS DE DETALLES DE ACCESORIOS
12.08.04.05	PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
12.08.04.06	PLANOS DE DETALLES TÍPICOS (ANCLAJES, HIDRANTES, CRP TIPO 6, CRP TIPO 7, VÁLVULA DE AIRE, VÁLVULA DE PURGA, VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, VÁLVULA DE CONTROL, VÁLVULA DE PASO, ETC.)
12.08.05	OTROS
12.09	SISTEMA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO
12.09.01	SISTEMA DE SANEAMIENTO
12.09.01.01	PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE
12.09.01.02	PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO
12.09.01.03	PLANO DE REDES COLECTORES Y EMISOR O INTERCEPTOR
12.09.01.04	PLANO DE DIAGRAMA DE FLUJO
12.09.01.05	PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCIÓN DE LA RED COLECTORA Y EMISOR O INTERCEPTOR
12.09.01.06	PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO
12.09.01.07	PLANO DE DETALLE DE LOS TIPOS DE BUZONES
12.09.01.08	OTROS
12.09.04	PLANOS DE INTERFERENCIAS EN CASO DE OBRAS A EJECUTARSE EN ÁMBITO DE UNA ZONA URBANA
13.00	ANEXOS
13.04	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
13.04.03	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (A PARTE DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, ADJUNTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE GARANTIZA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADO CADA ESTRUCTURA.)
13.04.05	FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
5.00	PLANILLA DE METRADOS CON SUSTENTO GRÁFICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- 5.01 RESUMEN DE METRADOS
- 5.02 SUSTENTO DE METRADOS POR PARTIDA (INDEPENDIENTE) CON SUSTENTO GRÁFICO
- 6.00 PRESUPUESTO DE OBRA
- 6.01 MEMORIA DE COSTOS - CONSIDERACIONES GENERALES
- 6.02 RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA
- 6.03 PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA
- 6.04 GASTOS GENERALES
- 6.05 GASTOS DE SUPERVISIÓN
- 6.06 COMPONENTE SOCIAL
- 7.00 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 7.01 MEMORIA DE RENDIMIENTOS DE MAQUINARIAS
- 7.02 MEMORIA DE APOORTE DE MATERIALES
- 7.03 MEMORIA DE FLETE
- 7.04 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS POR PARTIDA
- 8.00 RELACIÓN DE INSUMOS Y COTIZACIONES DE MATERIALES
- 8.01 RELACIÓN DE INSUMOS
- 8.02 COTIZACIONES
- 8.02.01 COTIZACIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (03 COTIZACIONES)
- 8.02.02 CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE MATERIALES
- 8.02.03 COTIZACIÓN DE INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (03 COTIZACIONES)
- 8.02.04 CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
- 9.00 FORMULA POLINÓMICA
- 10.00 CRONOGRAMAS
- 10.01 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 10.02 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- 10.03 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



11.00	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
13.00	ANEXOS
13.01	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
13.02	PANEL FOTOGRÁFICO
13.03	DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTISTAS
13.03.01	FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA UNIDAD EJECUTORA (COLEGIADOS Y HABILITADOS)
13.03.02	CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LOS PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
13.04	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
13.04.01	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
13.04.02	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (INDICAR EL NÚMERO DE INFORME Y NOMBRE DEL PROFESIONAL DE LA ENTIDAD QUE HA REVISADO, DA CONFORMIDAD Y RECOMIENDA APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL NOMBRE DEL PROYECTISTA.)
13.04.03	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (A PARTE DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, ADJUNTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE GARANTIZA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DEBIDAMENTE GEORREFERENCIADO CADA ESTRUCTURA.)
13.04.04	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) Y/O PMA (SEGÚN CORRESPONDA)
13.04.05	FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
13.04.06	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)
13.05	PADRÓN DE BENEFICIARIOS
13.06	DISCO COMPACTO (CD) - VERSIÓN DIGITAL (VERSIÓN EDITABLE Y DOCUMENTACIÓN ESCANEADA)

3. ENTREGABLE N° 03:

Para el Entregable N° 03 el consultor se realizará de la siguiente manera:

La entidad asignara clave y usuario como colaborador al jefe de proyecto en la PRESET del Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento, para su registro del Expediente técnico en la plataforma, el cual tiene como plazo establecido de 30 días calendarios para subir al sistema, el expediente técnico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



al 100%, los plazos de asignación y evaluación realizado por el MVCS no serán computados; pero las observaciones realizadas por el evaluador asignado en PRESET, será evaluadas y notificadas por el área usuaria para su respectiva subsanación, el cual si el consultor no cumpla dichas notificaciones sera penalizado, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, este entregable será aprobado con la admisibilidad del proyecto en la PRESET.

4. ENTREGABLE N° 04

Para el Entregable N°04 el consultor se realizará de la siguiente manera:

El consultor cerrara en la etapa de calidad de la PRESET del Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento, declarándose como APTO con constancia PRESET; los plazos de asignación y evaluación realizado por el MVCS no serán computados; pero las observaciones realizadas por el evaluador asignado en PRESET, será evaluadas y notificadas por el área usuaria para su respectiva subsanación. el cual si el consultor no cumpla dichas notificaciones será penalizado, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, este entregable será aprobado con la admisibilidad del proyecto en la PRESET.

Así mismo el consultor deberá presentar: 01 original + 02 copias del expediente técnico aprobado y codificado por la PRESET, además 03 CD's del expediente técnico editable y bases de programas utilizados

4.1 DISCO COMPACTO (CD)

Las fuentes digitales del expediente técnico no deberán tener restricciones de ninguna índole (clave, programas de solo lectura, PDF, etc.)

- a) Textos: En Word.
- b) Hojas de cálculo y cronogramas: En Excel, Ms Project.
- c) Análisis Estructural: en SAP, CYPECAD o Similar.
- d) Análisis Hidráulico: Watercad, Sewercad, similar
- d) Planos: En Autocad.
- e) Presupuestos: En S10, delphin express o similar

Así mismo en el CD en digital el consultor deberá presentar toda

Nota:

En cada una de las etapas de entrega del Expediente Técnico, además de la documentación escrita y gráfica (planos), EL CONSULTOR deberá entregar en medio digital (CD) todos los documentos físicos a presentar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



ANEXO N° C: FORMA DE PAGO POR ENTREGABLES DE
EXPEDIENTE TÉCNICO

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS
LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO,
PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE
JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO C: FORMA DE PAGO POR ENTREGABLES DE EXPEDIENTE TÉCNICO

la forma de pago se realizará de acuerdo a lo mostrado en el siguiente cuadro:

ÍTEM	N° de PAGO	MONTO
1	PAGO N° 01	Veinte por ciento (20%) del monto contractual a la aprobación del Entregable N° 01, previa conformidad de la supervisión y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén.
2	PAGO N° 02	Veinte por ciento (20%) del monto contractual a la aprobación del Entregable N° 02, previa conformidad de la supervisión y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén.
3	PAGO N° 03	Treinta por ciento (30%) del monto contractual a la aprobación del Entregable N° 03, previa conformidad de la supervisión y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén, y aprobado en la fase de admisibilidad de la PRESET - MVCS
6	PAGO N° 04	Treinta por ciento (30%) del monto contractual a la aprobación del Entregable N° 04, previa conformidad de la supervisión y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén y aprobación en el PRESET - MVCS en la etapa de calidad.

NOTA: La Conformidad total del Servicio (para pago N° 03 y N°04) será otorgada por el área usuaria una vez que el Expediente técnico (con los entregables establecidos) ya no cuente con observaciones, esta conformidad será realizada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos previo informe de conformidad por parte de la persona natural o jurídica responsable de evaluar dicho ET (O de la persona natural o jurídica encargada de supervisión del expediente técnico), así mismo esta conformidad se dará una vez que el expediente técnico este aprobado en las fases de admisibilidad y calidad respectivamente en el aplicativo PRESET - MVCS para cada entregable (N° 03 y N° 04) (El consultor será el responsable de subir la información al aplicativo antes en mención, así como de subsanar las observaciones que pudieran presentarse).

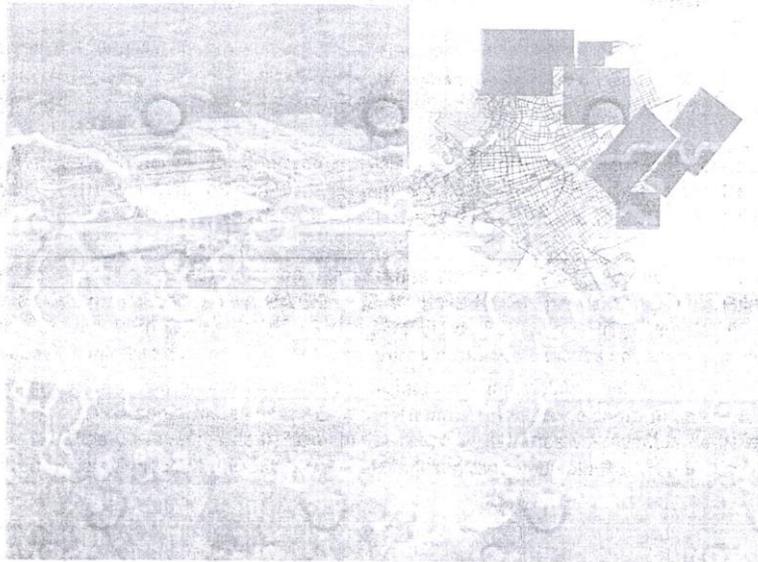




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



ANEXO N° D: LINEAMIENTOS MINIMOS PARA ESTUDIO
TOPOGRAFICO

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO N° D: LINEAMIENTOS MINIMOS PARA ESTUDIO TOPOGRAFICO

1. AREA DE ESTUDIO

El área de trabajo para la elaboración del estudio topográfico se considerará todos y cada uno de los componentes que conforman el proyecto, tanto en el sistema de agua potable y el sistema de alcantarillado, así mismo los sectores de influencia del proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA", con código CUI N° 2494959"

2. EXPLORACION EN CAMPO

Se realizará el levantamiento topográfico del área de influencia del proyecto, colocando BM, puntos Geodésicos y puntos de control, para un posterior replanteo, las cuales posteriormente serán plasmadas en los planos.

Se tomará como referencia para trazo de la línea de conducción, aducción, red emisora, lo planteado en el perfil técnico, lo cual no implica que el consultor no pueda proponer una mejor alternativa de solución. Así mismo es obligatorio que el levantamiento topográfico para el trazo de la línea de conducción, aducción, red emisora se trabaje conjuntamente con el diseño hidráulico, con el fin de cumplir con las pendientes, presiones y/u otros parámetros que estable las normas vigentes. (lo cual deberá ser presentado en el entregable N° 01)

En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión (de ser el caso), red emisora, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho mínimo de 10m por lado.

3. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEORREFERENCIACIÓN DEL TERRENO.

Se deberá realizar el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno que incluya: las curvas de nivel, los lotes contiguos, las construcciones existentes, los 4 vértices de las cabezas de manzana colindantes, las secciones de vía con sus respectivas medidas y demás configuración urbana y/o rural (postes de alumbrado público, buzones, torres de alta tensión, ríos, quebradas, canales, etc.), dicho levantamiento debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS84).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



4. NÚMERO DE PUNTOS Y ESTACIONES.

El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento deben ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles.

5. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA DE BM.

Ubicación y localización exacta de los BM. Estos BM, obligatoriamente, deben dejarse bien monumentados en el terreno en un lugar y de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ de $30 \times 30 \times 40 \text{ cm}$. de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en un elemento que garantice su permanencia.

Cada punto BM deberá tener su ficha de BM de ubicación y georreferencia.

6. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA PUNTOS GEODESICOS.

Deberá considerarse en campo como mínimo 20 Puntos Geodésicos debidamente monumentados con hitos de concreto de resistencia de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y con las dimensiones de $0.30 \times 0.30 \times 0.60 \text{ m}$ con estada de fierro incrustada y una Platina de Bronce soldada a la barra, indicando el Nombre del Hito, Mes-Año, las siglas del Ejecutor seguidas de las iniciales del Ministerio "MVCS-PNSU" quienes darán la aprobación de los datos del punto.

Cada punto geodésico deberá tener su propia ficha de ubicación de punto y georeferencia.

7. RESPECTO A TERCEROS Y CONSTRUCCIONES COLINDANTES.

Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el Contratista debe indicar con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 3.00 m. más allá de los linderos existentes y en el caso de calles, en todo su ancho. De existir construcciones vecinas, identificar la vivienda como parte del área de influencia del proyecto. Toda la información pertinente se consignará en un informe incluyendo la Memoria Descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

8. PERSONAL DE CAMPO MINIMO

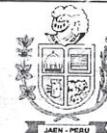
Para el mejor desarrollo de las actividades del levantamiento topográfico se debe considerar como mínimo 4 cuadrillas de topografía para abarcar diversas áreas de trabajo, con el fin de mejorar la eficiencia en el desarrollo de la topografía, cada uno con su personal clave:

- CADA CUADRILLA CONTARA:
 - Topógrafo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- o Prismeros
- o Peones
- o Estación total, prismas, jalones y GPS
- o Materiales, herramientas manuales, estacas, cemento

9. EQUIPOS TOPOGRÁFICOS MINIMOS

- 04 estaciones totales con prismas

10. PLANO

- El formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3, utilizando para la presentación digital el modo LAYOUT, conservando en el MODEL la escala 1/1; la presentación es en físico y en digital, el mismo que debe contener:
- Orientación de Norte magnético o Norte. - La orientación indicada deberá coincidir con la que conste en el plano de ubicación y el plano de planta.
- Cuadro de Datos Técnicos. - consignando los BMs y puntos de referencia, con su respectiva ubicación en coordenadas Este (X) y Norte (Y) - referidos hasta con dos decimales
- DATUM, Sistema de Coordenadas, Zona Escala - se consignará el DATUM oficial WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra ubicada el proyecto.
- Se establecerá un poligonal principal horizontal compuesta por BMs Principales, enlazada a la Poligonal.
- Se deberá describir aspectos de la topografía como zonas rocosas y accidentadas.

11. LINEAMIENTOS

El estudio topográfico, deberá cumplir los siguientes criterios de evaluación:

- 1 El informe topográfico debe indicar el nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología de trabajo, alcances y descripción del terreno.
- 2 El informe topográfico debe incluir la información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de proyección cartográfica.
- 3 El informe topográfico debe presentar el documento de propiedad y/o certificado de calibración de los equipos utilizados para el levantamiento topográfico.
- 4 El informe topográfico debe adjuntar el reporte fotográfico de los procedimientos más relevantes del levantamiento topográfico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- 5 El plano topográfico debe indicar las curvas de nivel del terreno, estructuras existentes, otros, incluyendo el cuadro de datos técnicos, cuadro de bms, cuadro de leyendas.

12. CONTENIDO DEL ESTUDIO Y PRESENTACION

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar como mínimo con la siguiente información:

- I. Introducción
- ii. Antecedentes y Objetivo
- III. Memoria Descriptiva
- IV. Metodología del levantamiento topográfico
 - Trabajos de campo realizados
 - Recopilación y evaluación de puntos existentes
 - Reconocimiento del terreno, Monumentación de puntos
 - Trabajos de gabinete
 - Coordenadas topográficas
 - Relación de BMs, IGN y Bms auxiliares
 - Adjuntar fichas técnicas de BMs,
- V. Conclusiones y recomendaciones
- VI. Panel fotográfico
- VII. Adjuntar certificado de calibración de equipo topográfico, puntos del levantamiento topográfico.
- VIII. Adjuntar copia de Libreta de Campo del Topógrafo o Puntos de control.
- IX. Plano Topográficos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



13. PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTUDIO TOPOGRAFICO

Para la presentación del estudio topográfico deberá estar debidamente firmado por un ingeniero especialista en topografía y geodesia, con las siguientes características mínimamente:

- Grado académico de Ingeniero Civil
- Deberá ser titulado, colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional.
- Experiencia laboral general: No menor de un (01) año en haber realizado servicios de topografía o geodésica para terrenos urbanos y rurales.
- Experiencia Laboral Específica: Haber realizado un mínimo de cuatro (04) servicios de topografía o geodesia para terrenos urbanos y/o rurales edificados o habilitaciones urbanas.
- Manejo de Equipos Topográficos y de Geodesia (GPS Geodésico, Estación Total)
- Conocimiento y manejo de software especializado, AUTOCAD (formato DWG.).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.



29



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



ANEXO N° E: LINEAMIENTOS MINIMOS PARA ESTUDIO DE
MECÁNICA DE SUELOS

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS
LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO,
PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE
JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO N° E: LINEAMIENTOS MINIMOS PARA ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 AREA DE ESTUDIO

El área de trabajo para la elaboración del estudio de Mecánica de Suelos comprende: SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA

1.2 EXPLORACION EN CAMPO

Para definir el número de calicatas y la profundidad se hará uso de los siguientes criterios:

Sistema de Agua Potable	# Calicatas	Profundidad mín.
• Línea de distribución	1 calicata @ 200m	Ref. norma E.050
Sistema de Alcantarillado	# Calicatas	Profundidad mín.
• Red Emisora	1 calicata @ 400m	Ref. norma E.050
• Red de colectoras	1 calicata @ 100m2	Ref. norma E.050

Si durante el proceso de exploración de campo y excavación de calicatas, se altera alguna estructura existente, esta deberá ser respuesta en su totalidad en el área de intervención por el proveedor del servicio.

1.3 ENSAYOS DE LABORATORIO

Comprenderá los siguientes ensayos mínimos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ESTRUCTURA	ENSAYOS MÍNIMOS									
	Sales	Granulometría	Contenido de humedad	Límites de Atterberg	Análisis químico de agresividad del	Análisis Químico de agresividad del	Peso Unitario	Densidad	Resistencia al corte (capacidad portante)	Asentamiento
SISTEMA DE AGUA POTABLE										
LINEA DE DISTRIBUCIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X		
SISTEMA DE ALCANTARILLADO										
RED EMISORA	X	X	X	X	X	X	X	X		
RED DE COLETORAS	X	X	X	X	X	X	X	X		

Los ensayos anteriormente mencionados son los mínimos realizarse el consultor podrá realizar otros complementarios según necesidad del proyecto.

Así mismo en caso de proyectarse pases aéreos, en dichas estructuras se deberá tener un estudio de mecánica de suelos completo.

2. CONTENIDO DEL ESTUDIO Y PRESENTACION

El estudio de mecánica de suelos deberá tener la siguiente estructura:

2.1 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

I. GENERALIDADES

1.0) Objetivo.

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

1.1) Normatividad.

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente

1.2) Ubicación y descripción del área de estudio.

Deberá Indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

1.3) Acceso al área de estudio.

Se deberá describir el acceso al área de estudio y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

1.4) Condición Climática y Altitud de la Zona.

Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros. Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

II. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

2.1) Geología.

Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

2.2) Sismicidad.

De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta. Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030 de Diseño sismo resistente)

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

IV. ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- ✓ Granulometría.
- ✓ Clasificación de suelos.
- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
- ✓ Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- ✓ Peso unitario.
- ✓ Densidad
- ✓ Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo. Este ensayo se realizará para la estructura de Captación, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Reservorios y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- ✓ Ensayo apropiado para estimar los parámetros Involucrados en la estimación de los asentamientos. Este ensayo se realizará para la estructura de captación, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Reservorios y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

V PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Se indicará claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

VI. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

6.1) Profundidad y tipo de la Cimentación.

Se indicará claramente el tipo y la profundidad a la que deberán cimentarse las estructuras propuestas y la capacidad admisible de carga, en caso de existir otras alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

6.2) Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando sustento teórico, fuentes de información, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor. Los valores usados en estos cálculos deberán guardar relación directa con los resultados obtenidos en los laboratorios no se aceptarán cálculos erróneos para la obtención de la capacidad admisible de carga.

6.3) Cálculo de Asentamientos.

El consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



VII. AGRESION AL SUELO DE LA CIMENTACION

El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, los resultados obtenidos con los porcentajes de contenidos de sales solubles totales, sulfatos y cloruros y otros, que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1) Referencias.

Se deberá presentar obligatoriamente el Cuadro Resumen con los tipos de suelos que se presenten en las diferentes estructuras y las Condiciones de Cimentación, el que deberá incluir necesariamente el tipo de estrato donde cimentar, capacidad portante del suelo, profundidad de cimentación, tipo de cimentación recomendada, tipo de cemento a usar y los parámetros sísmicos (Z, U, Tp(s), S, C). Para el caso en que se encuentren 2 o más estratos diferentes donde cimentar, se deberá elaborar un Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, para cada una de ellas

8.2) Figuras.

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente. Cuando se encuentre en el terreno investigado 2 o más estratos diferentes donde cimentar, lo que determinará diferentes capacidades portantes o profundidad de cimentación, será necesario que se presente obligatoriamente un plano adicional donde se determine el área de influencia de cada una de ellas.

8.3) Tablas.

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.



23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

8.4) Anexo I: Registro de Excavaciones.

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

8.5) Anexo II: Ensayos de Laboratorio.

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

8.6) ANEXO III: Presentación de fotografías

Debe presentar un panel fotográfico y en este debe identificar las calicatas, mostrar la ubicación de cada una de ellas mostrar las exploraciones realizadas, tipo de estrato encontrado.

8.7) ANEXO IV: Registro de la Propiedad por INDECOPI.

IX. OTROS

8.1) Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT).

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 4 exploraciones.

8.2) Caso de terrenos arcillosos

Deberá efectuarse un análisis para el descarte de licuefacción del suelo, mediante un ensayo de corte cíclico, de evidenciarse la presencia de arcillas expansivas, se señalarán las recomendaciones para el diseño de la cimentación y los procesos constructivos

8.3) Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

8.4) Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.

Para los casos donde se encuentre rellenos superficiales y/o material orgánico, El consultor deberá recomendar el tratamiento adecuado para estos casos, que podría ser de colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto.



22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



8.5) Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.

El Consultor, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

3. LABORATORIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

El laboratorio para el estudio de mecánica de suelos deberá estar debidamente certificado por INDECI.

Así mismo todo el estudio de mecánica de suelos deberá estar firmado por un especialista en mecánica de suelos, con las siguientes características mínimamente:

- Grado académico de Ingeniero Civil, Geólogo, Geotécnico o afines
- Deberá ser titulado, colegiado y estar hábil para el ejercicio profesional.
- Experiencia laboral general: No menor de dos (02) años en haber realizado servicios de estudio de mecánica de suelos
- Experiencia Laboral Específica: Haber realizado un mínimo de cuatro (04) servicios de estudio de mecánica de suelos
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



ANEXO N° F: LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA DISEÑO DE
MEZCLAS

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO N° F: LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA DISEÑO DE MEZCLAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en el diseño de mezclas para la elaboración de concreto que será empleado en la construcción de las diferentes estructuras. El método de diseño quedará a criterio del consultor debidamente sustentado. Se tomará en cuenta los materiales de las canteras estudiadas.

2. CONTENIDO DEL ESTUDIO Y PRESENTACIÓN

El informe de diseño de mezclas comprenderá como mínimo.

- 1) Requerimientos para el diseño
 - Resistencia especificada
 - Usos
 - Tipo de Cemento
 - Agregados
 - Características de los agregados
 - Otros
- 2) Dosificación
 - Relación agua cemento
 - Cantidad de agua y Contenido de aire
 - Contenido de cemento
 - Contenido de Agregado grueso
 - Contenido de Agregado Fino
 - Resumen de materiales
 - Ajustes
 - Resumen final de materiales
 - Dosificaciones recomendadas en Peso
 - Dosificaciones recomendadas en volumen

Conjuntamente con el diseño se debe adjuntar los análisis de los ensayos de granulometría, límites de Atterberg, contenido de humedad, peso específico, y otros del estudio de canteras.

Adjuntar el registro de la Propiedad Industrial por INDECOPI.

3. LABORATORIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

El laboratorio para el estudio de DISEÑO DE MEZCLAS deberá estar debidamente certificado por INDECI y por el profesional competente.

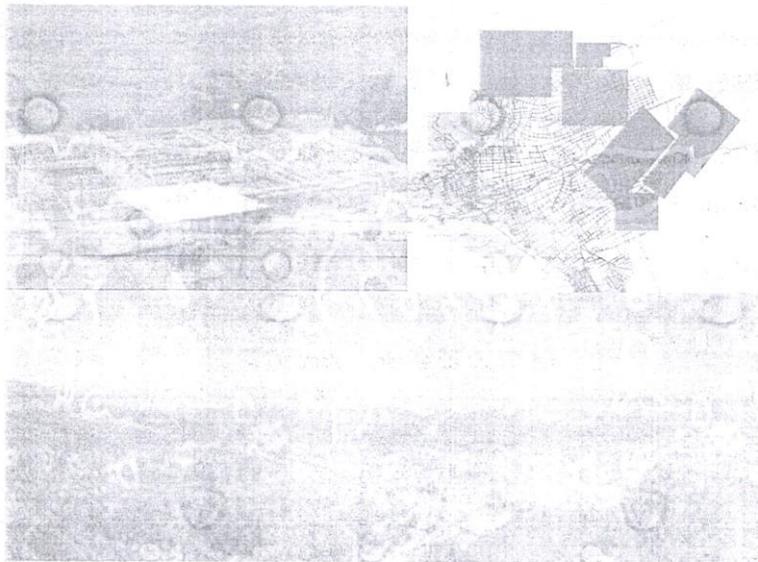




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



ANEXO N° G: LINEAMIENTOS MINIMOS PARA ESTUDIO DE
CANTERAS

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023



18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO N° G: LINEAMIENTOS MINIMOS PARA ESTUDIO DE CANTERAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.2. AREA DE ESTUDIO

Se localizará las canteras que serán utilizadas en la producción de concretos. Se seleccionará únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente y que son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumpla con los parámetros y rangos permisibles para los diseños de mezclas de diferentes resistencias a requerirse para la ejecución de la obra.

El consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.

La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondencias especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se propone.

1.3. EXPLORACION EN CAMPO

El estudio debe considerar exploraciones de campo (calicatas), cuya cantidad será determinada sobre la base de la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y las condiciones de la cantera.

1.4. ENSAYOS DE LABORATORIO

Comprenderá los siguientes ensayos mínimos:

Ensayos Mínimos de Cantera
Granulometría
Peso Unitario
Módulo de fineza
Contenido de humedad y porcentaje de absorción
Perfil y textura
Abrasión



17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



2. CONTENIDO DEL ESTUDIO Y PRESENTACIÓN

I. GENERALIDADES

1.1) Ubicación de la(las) cantera(s)

Deberá Indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

1.2) Acceso al Área de estudio

Se deberá describir el acceso al área de estudio y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

1.3) Condición climática y altitud de zona

Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

II. INVESTIGACION DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

III. ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de Laboratorio para determinar las características físicas y mecánicas de los materiales de cantera, serán mínimamente los siguientes:

- Análisis granulométrico de los agregados
- Peso unitario compactado de los agregados (fino y grueso)
- Módulo de fineza del agregado fino
- Peso específico de los agregados (fino y grueso)
- Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados (fino y grueso)
- Perfil y textura de los agregados
- Relaciones entre resistencia y la relación agua/cemento, para combinaciones posibles de cemento y agregados
- Abrasión



16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Se indicará el tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamientos, tipos y periodo de explotación y demás informaciones que el consultor considere pertinente.

El consultor debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para explotación de canteras.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realizará cuadro resumen del tipo de material que presente la cantera, su descripción y su respectiva recomendación que el consultor considere necesaria para el posterior diseño de mezclas.

VI. ANEXOS

6.1) ANEXO 01: Panel Fotográfico

Debe presentar un panel fotográfico y en este debe identificar las calicatas, mostrar la ubicación de cada una de ellas mostrar las exploraciones realizadas, tipo de material encontrado.

6.2) ANEXO 02: Planos o esquemas

Se presentará esquema o plano de la ubicación de la(s) cantera(s) y otros que considere necesario el proyectista.

6.3) ANEXO 03: Registro de la Propiedad Industrial por INDECOPI

3. LABORATORIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

El laboratorio para el estudio de DISEÑO DE MEZCLAS deberá estar debidamente certificado por INDECI y por el profesional competente.



15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



**ANEXO N° H: LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA ANÁLISIS
DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE
RIESGO DE DESASTRE (MRRD)**

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS
LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO,
PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN. DISTRITO Y PROVINCIA DE
JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023



14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO N° H: LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

Se deberá considerar peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres. Asimismo, deberá presentar los formatos de análisis de riesgos según norma.

Así mismo se deberá presentar el estudio de identificación de peligros y análisis de riesgos. (Adjuntar los formatos indicados en la DIRECTIVA N° 012 - 2017 - OSCE/CD), visados por un ingeniero civil colegiado y habilitado.

Referencia:

Conceptos asociados a la gestión de riesgos en un contexto de cambio climático (<http://www.mef.gob.pe> -inversión pública - documentación -documentos de interés)

Atlas de peligros del Perú (<http://www.indeci.gob.pe> - publicaciones)

Programa Ciudades Sostenibles - PCS: Mapas y Estudios (<http://www.indeci.gob.pe/contenido.php?item=Mjk> =)

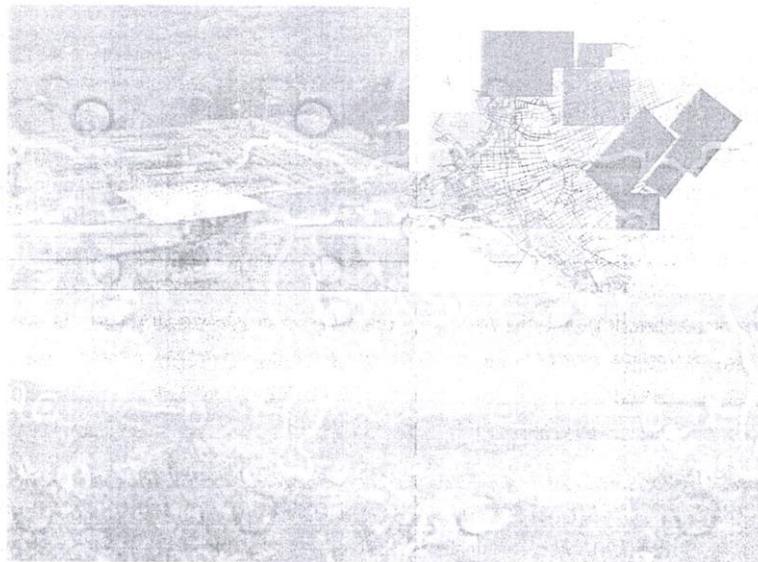




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



ANEXO N° I: LINEAMIENTOS MINIMOS PARA ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA CERTIFICACION
AMBIENTAL (SEGÚN CORRESPONDA)

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS
LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO,
PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE
JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023



J2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO N° I: LINEAMIENTOS MINIMOS PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA CERTIFICACION AMBIENTAL (SEGUN CORRESPONDA)

El consultor deberá realizar los estudios y tramites necesario a fin de obtener la certificación ambiental correspondiente.

Marco Legal

Mediante Ley N° 27446 se crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Mediante Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446, se dispone (Art. 2°) que quedan comprendidos en el ámbito de la Ley N° 27446 los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos. Asimismo, se dispone en su Art. 3°.- Obligatoriedad de la certificación ambiental, que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, que establece entre otras disposiciones los procedimientos de Clasificación y Certificación, precisando lo siguiente:

- Artículo 11°.-Instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son:

- a) La Declaración de Impacto Ambiental – DIA (Categoría I).
- b) El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd (Categoría II)
- c) El Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d (Categoría III)
- d) La Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.

- Artículo 15°.-Obligatoriedad de la Certificación Ambiental:

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



critérios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar las obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones, de Ley.

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) - MVCS, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Art.3°, Art. 6°

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental según el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (ROFMVCS), y considerando el Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual en su Procedimiento N° 13 se establece los procedimientos para la "Clasificación Ambiental de proyectos de inversión y aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Reclasificación Ambiental de proyectos de inversión".

Distinguimos las siguientes gestiones, en función al tipo de proyecto:

Cuadro N° 1 Gestiones vinculadas al Impacto Ambiental

Item	Tipo de Proyecto	Gestión/Trámite
1	Proyectos en general. (Con excepción de los contenidos en la siguiente fila)	Tramitar ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2014- VIVIENDA. De acuerdo a su Clasificación pueden ser: 1) Declaración de Impacto Ambiental (DIA) 2) EIA- Semidetallado (EIA-sd) 3) EIA-Detallado (EIA-d)

El proyectista deberá seguir los siguientes procedimientos , según corresponda:



10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



a.1) ESPECIFICACIONES PARA PROYECTOS EN GENERAL

El expediente deberá contener el instrumento de gestión ambiental, correspondiente a la clasificación previa, dada en la etapa de Pre-Inversión, presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la Resolución Directoral (Otorgamiento de Certificación Ambiental).

Para la clasificación del Estudio Ambiental del proyecto, se debe tener en cuenta los fundamentos que están establecidos por el área correspondiente a la Dirección General de Asuntos Ambientales del MVCS, debiendo seguir los siguientes procedimientos

1.- Formulario de Solicitud para la Clasificación Ambiental

Esta herramienta WEB permite a las Empresas registradas (vigentes) en el Sector, solicitar la Clasificación Ambiental de manera más rápida y segura. Solo debes ingresar tus datos básicos y adjuntar el voucher correspondiente a la solicitud de clasificación para tu proyecto.
http://nike.vivienda.gob.pe/SICA/Master/sc_solicitudclasificacion.aspx

2.- Aplicativo virtual para la clasificación ambiental de proyectos de saneamiento

Esta herramienta WEB permite el registro de proyectos de inversión de Saneamiento que solicitan su Clasificación Ambiental. El registro de este aplicativo es posterior a la conformidad del voucher escaneado adjuntado en el formulario de Solicitud de Clasificación Ambiental.
<http://nike.vivienda.gob.pe/SICA/saneamiento/fica.aspx>

3. De acuerdo a la envergadura del Proyecto, Vulnerabilidad del proyecto en el medio ambiente y los posibles impactos ambientales, se clasificarán en:

- a) Declaración de Impacto Ambiental - DIA
- b) Estudio Ambiental semi detallado - EIA-sd
- c) Estudio Ambiental detallado - EIA-d

El titular deberá presentar el estudio ambiental, levantando las observaciones que pudiera emitir la DGAA como parte del proceso. A continuación, se lista una estructura del Estudio, la misma que no deberá

considerarse limitativa, en caso se requieran otros ítems de interés:

- Resumen ejecutivo
- o Introducción
- o Objetivos del Estudio
- o Marco Legal e institucional
- o Descripción del Proyecto
- o Línea Base
- o Identificación de Potenciales Impactos Ambientales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



- o Estrategia de Manejo Ambiental
- o Otras consideraciones técnicas que determine la autoridad competente de acuerdo al tipo de proyecto y al desarrollo del mismo
 - Datos Generales
 - Antecedentes
 - Descripción General de Línea Base
 - Identificación, caracterización y Evaluación de los impactos ambientales
 - Estrategia de manejo ambiental
- o Plan de Manejo Ambiental
- o Plan de Vigilancia, Control y Seguimiento Ambiental
- o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (incluye material excedente de obra)
- o Programa de Monitoreo
- o Planes de Contingencia
- o Plan de cierre
- o Cronogramas de Implementación y de Inversión
- o Otros planes que la autoridad determine
- Plan de Participación ciudadana de parte del mismo proponente, los planes de seguimiento, vigilancia y control
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos: Costos Ambientales, Estudios Básicos necesarios, Planos, Saneamiento Físico Legal, etc.

Cabe mencionar que, según el Reglamento del Sistema Nacional de Impacto Ambiental (artículo N°57), la Resolución que aprueba el Estudio Ambiental y da la Certificación Ambiental, pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la DGAA, si 30 días antes de su caducidad, se solicita la prórroga, por única vez y ha pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales.

En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, se deberá iniciar el proceso para otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental a la DGAA.

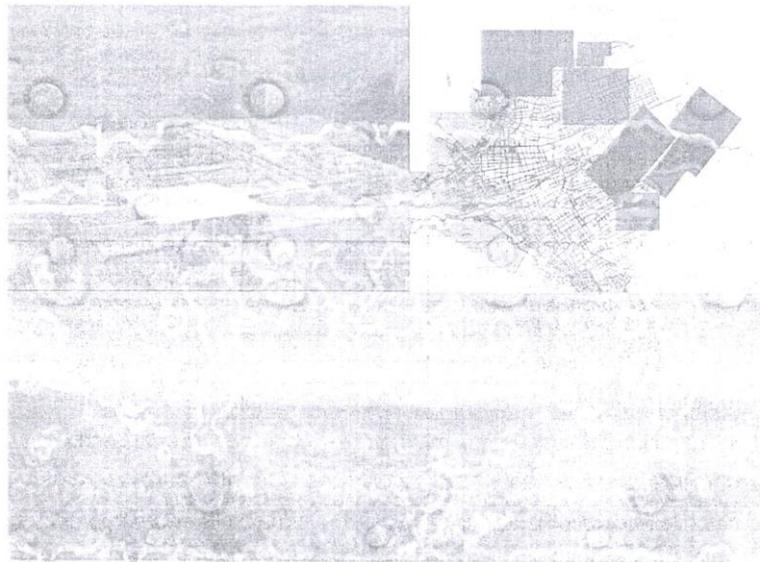




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



**ANEXO N° J: LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA ESTUDIO
SOCIOECONÓMICO - POBLACIÓN BENEFICIARIA**

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS
LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO,
PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE
JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO N° J: LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA ESTUDIO SOCIOECONÓMICO - POBLACIÓN BENEFICIARIA

- Se deberá elaborar padrón de beneficiarios del área de influencia del proyecto, indicando:
 - Nombre de jefe de familia
 - DNI
 - N° de habitantes
 - N° de Hombres
 - N° de Mujeres
 - Firma
- Se deberá elaborar el plano de beneficiarios por lotes o terrenos (en paralelo con la topografía)
- Se deberá elaborar un informe socioeconómico para ver parámetros económicos de la población.
- Todos los documentos anteriormente descritos deberán estar visado por un ingeniero civil colegiado y habilitado



06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



ANEXO N° K: LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA ESTUDIO
DE VULNERABILIDAD

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO, PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO N° K: LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

Incidencia del Estudio de Vulnerabilidad o Análisis de Riesgo en un Proyecto de Saneamiento:

- Definición del Requerimiento de Protección de Estructuras y componentes del proyecto
- Definición del Requerimiento de Infraestructura anexa para el resguardo de componentes del proyecto.

Todo el estudio antes mencionado deberá ser visado por un ingeniero civil, colegiado y habilitado.

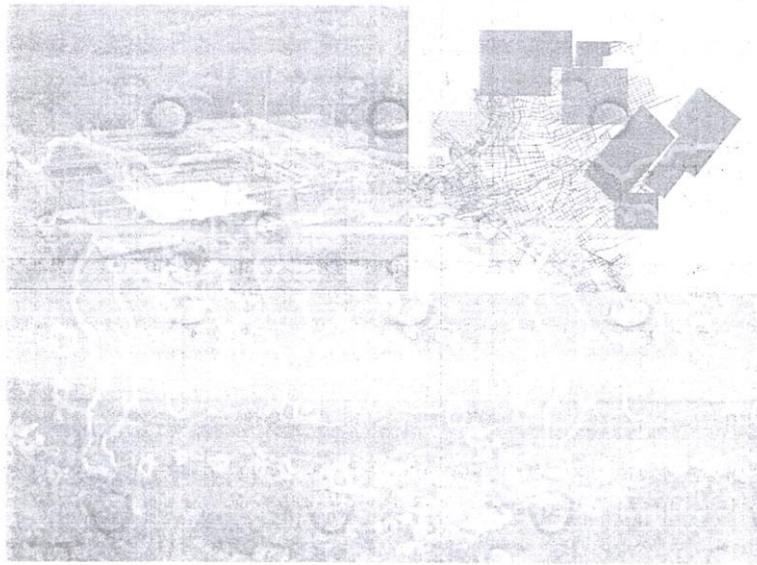




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ANEXOS



**ANEXO N° L: LINEAMIENTOS PARA LIBRE
DISPONIBILIDAD DE PASE.**

“AMPLIACION DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECTORES MONTEGRANDE, LAS PALMERAS, SAN ISIDRO, LAS
LORES, LA COLINA, HUITO, MIRAFLORES, MAGLLANAL, MONTERICO,
PARRAL, EL EDEN, CIUDAD DE JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE
JAEN- CAJAMARCA”, con código CUI N° 2494959.

FEBRERO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



ANEXO L: LINEAMIENTOS PARA LIBRE DISPONIBILIDAD DE PASE.

El proyectista tendrá que tramitar los derechos de pase de servidumbre por los terrenos (compromisos notariales) que sean necesarios y generar los documentos y trámites necesarios para saneamiento físico legal de los terrenos que sean necesarios (de acuerdo al planteamiento final del proyecto) para que sean adquiridos por la entidad a fin de garantizar la libre disponibilidad de terreno, según sea el caso.

1.1.1.1.1 CUANDO EL TERRENO PERTENECE A LA COMUNIDAD CAMPESINA:

Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra

Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.

1.1.1.1.2 CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UNA ENTIDAD PÚBLICA:

Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.

1.1.1.1.3 CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UN PRIVADO:

Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno y Partida Registral de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa.

Así mismo el proyectista deberá elaborar:

- Identificación de los propietarios de los terrenos o predios sobre los cuales se está proyectando componentes del proyecto.
- Plano General indicando los propietarios de los terrenos o predios sobre los cuales tiene influencia el proyecto.
- Elaboración de expedientes IOARR para compra de terrenos de las áreas donde se está proyectando los RESERVORIOS indicando: memoria descriptiva, planos perimétricos, planos georreferenciados, tasación por perito certificado, etc.
- Asimismo, se requiere que las escrituras de los reservorios se inicien la inscripción en la SUNARP. (Permitirá realizar el diagnóstico técnico legal del predio)
- Documentos que acrediten la disponibilidad física de los terrenos La Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) debe presentar la documentación legal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



que acredite o garantice la capacidad de ejercer los derechos reales sobre el bien inmueble para llevar a cabo la ejecución de la obra, dicha documentación debe guardar relación con la respuesta del Certificado de Búsqueda Catastral. Respecto de los terrenos de Comunidades Campesinas, la disponibilidad física se acredita con la copia del Acta de Asamblea de la Comunidad autorizando la transferencia o la servidumbre de paso, conforme lo dispuesto a la Ley; así como la copia de la escritura pública del contrato de donación, compra venta y/o Servidumbre de paso, según corresponda. Respecto de los componentes lineales, se debe contar con la minuta o escritura pública del contrato de servidumbre de paso, según corresponda, suscrito con el titular del predio; por otra parte. Por otra parte, en caso se requiera el uso vías públicas, la municipalidad deberá emitir la resolución de alcaldía que otorgue la disponibilidad física para el uso de la vía pública, o el permiso, autorización o licencia emitida por la autoridad que administre dicha vía (PROVIAS NACIONAL, ANA, Gob. Regional, etc).

- Inspección IN SITU - Acta de verificación. El terreno debe encontrarse libre y a disposición inmediata por parte de la UEI, además el acta debe contar con un reporte fotográfico del predio (no contar con invasores, ocupantes precarios, posesionarios, etc).



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo Consultor de Obras categoría Consultoría en Obras de Saneamiento y afines – Categoría “C”, como mínimo. - RUC activo y habido. - No estar inhabilitado, suspendido e impedido para contratar con el Estado.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Registro Nacional de Proveedores actualizado. - RUC activo y habido que se dedica a la consultoría de obra. - Declaración Jurada de No estar inhabilitado, suspendido e impedido para contratar con el Estado.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																			
	FORMACIÓN ACADÉMICA																			
	<u>Requisitos:</u>																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Civil.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Civil.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Especialista en Sistema de Agua Potable.</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Civil.</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Especialista en Sistema de Alcantarillado</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Civil.</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia.</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CARGO	FORMACION ACADEMICA	01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Sanitario y/o Civil.	02	Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	Ingeniero Sanitario y/o Civil.	03	Especialista en Sistema de Agua Potable.	Ingeniero Sanitario y/o Civil.	04	Especialista en Sistema de Alcantarillado	Ingeniero Sanitario y/o Civil.	05	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia.	Ingeniero Civil.	
ITEM	CARGO	FORMACION ACADEMICA																		
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Sanitario y/o Civil.																		
02	Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	Ingeniero Sanitario y/o Civil.																		
03	Especialista en Sistema de Agua Potable.	Ingeniero Sanitario y/o Civil.																		
04	Especialista en Sistema de Alcantarillado	Ingeniero Sanitario y/o Civil.																		
05	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia.	Ingeniero Civil.																		

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<u>Requisitos:</u>																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>TIEMPO DE EXPERIENCIA</th> <th>CARGO DESEMPEÑADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>24 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.</td> <td>Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de Estudios, Proyectos de Ingeniería en la elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado</td> <td>09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.</td> <td>Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Especialista en Sistema de Agua Potable.</td> <td>09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.</td> <td>Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de Agua Potable o Agua Potable: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Especialista en Sistema de Alcantarillado</td> <td>09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.</td> <td>Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia.</td> <td>09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en general.</td> <td>Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑADO	01	Jefe de Proyecto	24 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.	Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de Estudios, Proyectos de Ingeniería en la elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos.	02	Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.	03	Especialista en Sistema de Agua Potable.	09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de Agua Potable o Agua Potable: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.	04	Especialista en Sistema de Alcantarillado	09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.	05	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia.	09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en general.	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.
ITEM	CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑADO																						
01	Jefe de Proyecto	24 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.	Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de Estudios, Proyectos de Ingeniería en la elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos.																						
02	Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.																						
03	Especialista en Sistema de Agua Potable.	09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de Agua Potable o Agua Potable: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.																						
04	Especialista en Sistema de Alcantarillado	09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en similares.	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Sistemas, Redes, Líneas de alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.																						
05	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia.	09 meses en el cargo que se computa desde la colegiatura; la experiencia será en general.	Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos: en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos.																						

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Laptop i7 o Superior</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresora</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Plotter</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Estación Total</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Camioneta</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	Laptop i7 o Superior	02	02	Impresora	01	03	Plotter	01	04	Estación Total	01	05	Camioneta	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																	
01	Laptop i7 o Superior	02																	
02	Impresora	01																	
03	Plotter	01																	
04	Estación Total	01																	
05	Camioneta	01																	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 840,617.00 (Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración y/o Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p>																		

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 03¹⁷ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 02¹⁸ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Objetivo General 2.2 Objetivos Específicos 3. PLAN DE TRABAJO <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Alcance-responsabilidad del consultor 3.2 Descripción de las actividades a desarrollar 3.3 Plan o metodología de la consultoría 3.4 Programa de Reuniones semanales. 4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Etapa De Trabajo De Campo 4.2 Trabajo De Gabinetes 4.3 Validación De Los Resultados Obtenidos 4.4 Análisis Técnico De La Alternativa Propuesta 4.5 Resumen De Procedimiento Metodológico 4.6 Presentación Del Servicio 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Responsabilidades Y Actividades De Cada Integrante Del Equipo Técnico Del Estudio 5.2 Contenidos Del Estudio, Los Tiempos Y Los Profesionales A Cargo. 5.3 Cronograma De Desarrollo De Las Actividades El Pip (Diagrama Gantt). 5.4 Programación De Visitas Y Actividades De Campo. 5.5 Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo. 5.6 Relación De Profesionales Que Conforman El Equipo Técnico Del Estudio. 5.7 Recursos Físicos Destinados Al Desarrollo Del Estudio, Por Cada Entregable 5.8 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. 5.9 Organigrama del Personal 5.10 Matriz de asignación de responsabilidades. 5.11 Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. 5.12 Flujograma de actividades del proyecto 5.13 Control de Plazos. 5.14 Control económico de la consultoría 5.15 Ayuda memoria que demuestre conocimiento del proyecto incluyéndola descripción detallada de las rutas de acceso a la localidad del proyecto que asegure conocimiento de la zona. 6. PLAN DE SEGURIDAD. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[...] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A

193 del Reglamento. ²³	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.